



**Colegio  
Británico Inglés**



**PACTO DE CONVIVENCIA  
COLEGIO BRITANICO INGLES**

**RESOLUCION No. 1700-01710 05 JULIO DE 2023 S.E.M**





## TABLA DE CONTENIDO

### PRELIMINARES

### INTRODUCCION

#### 1. IDENTIDAD CORPORATIVA

- 1.1 MISION
- 1.2 VISION
- 1.3 FILOSOFIA INSITUCIONAL
- 1.4 SIMBOLOS INSTITUCIONALES
- 1.5 HIMNO DEL COLEGIO
- 1.6 UNIFORMES INSTITUCIONALES

#### 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.

- 2.1. PRINCIPIOS FILOSOFICOS, FUNDAMENTOS, HABITOS E INDIVIDUALIDAD DEL NIÑO
- 2.2. PRICIPIOS PEDAGOGICOS
- 2.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES
- 2.4. PERFILES
  - 2.4.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE
  - 2.4.2. PERFIL DEL EDUCADOR

#### 3. COMPONENTES LEGALES

NORMATIVIDAD ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: ACTO ADMINISTRATIVO

### CAPITULO I: LA ADMISION Y LA MATRICULA

**ARTÍCULO 1.** CRITERIOS DE ADMISION

**ARTÍCULO 2.** PROCESO DE ADMISION

**ARTÍCULO 3.** MATRICULA

**ARTÍCULO 4.** LEGALIZACION DE MATRICULA

**ARTÍCULO 5.** PROCESO DE RETIRO DE ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 6.** MATRICULA DE REINTEGRO

**ARTÍCULO 7.** PROCESO Y REGLAMENTACION DE PAGO DE PENSIONES

**ARTÍCULO 8.** RETENCIÓN DE DOCUMENTOS EN CASO DE RETIRO Y ESTADO DE MORA

**ARTÍCULO 9.** NIVELES DE PREESCOLAR

### CAPITULO II: LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 10.** DERECHOS

**ARTÍCULO 11.** SEGURO ESTUDIANTIL

**ARTÍCULO 12.** ESTIMULOS

**ARTÍCULO 13.** DEBERES

**ARTÍCULO 14.** HORARIOS DE ASISTENCIA, EXCUSAS

**ARTÍCULO 15.** USO DE UNIFORME



## **CAPITULO III: LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES**

**ARTÍCULO 16. DERECHOS**  
**ARTÍCULO 17. DEBERES**

## **CAPITULO IV: LOS DOCENTES**

**ARTÍCULO 18. DERECHOS**  
**ARTÍCULO 19. DEBERES**

## **CAPITULO V: LOS ADMINISTRATIVOS**

**ARTÍCULO 20. DERECHOS**  
**ARTÍCULO 21. DEBERES**

## **CAPITULO VI: ORGANISMOS DE PARTICIPACION**

**ARTÍCULO 22. CONSEJO DIRECTIVO**  
**ARTÍCULO 23. CONSEJO ACADEMICO**  
**ARTÍCULO 24. PERSONERO ESTUDIANTIL**  
**ARTÍCULO 25. CONSEJO ESTUDIANTIL**  
**ARTÍCULO 26. CONSEJO DE PADRES**  
**ARTÍCULO 27. COMITÉ DE CONVIVENCIA**

## **CAPITULO VII: SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1290 DE 2009**

### **DEFINICION**

**ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS DE LA EVALUACION**  
**ARTÍCULO 29. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION**  
**ARTÍCULO 30. CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES**  
**ARTÍCULO 31. CRITERIOS DE PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES**  
**ARTÍCULO 32. PROMOCION ANTICIPADA**  
**ARTÍCULO 33. ESCALA DE VALORACION**  
**ARTÍCULO 34. ESCALA DE VALORACION COMPORTAMENTAL**  
**ARTÍCULO 35. VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS**  
**ARTÍCULO 36. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO**  
**ARTÍCULO 37. AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES**  
**ARTÍCULO 38. ESTRATEGIAS DE APOYO**  
**ARTÍCULO 39. ACCIONES DE VERIFICACION EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA**  
**ARTÍCULO 40. ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.**  
**ARTÍCULO 41. MECANISMOS PARA RECLAMACIONES PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**  
**ARTÍCULO 42. MECANISMO DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.**



## **CAPITULO VIII: FALTAS CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS**

**ARTÍCULO 43.** FALTA LEVE.

**ARTÍCULO 44.** FALTA GRAVE.

**ARTÍCULO 45.** CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS.

**ARTÍCULO 46.** SANCIONES.

**ARTÍCULO 47.** DEBIDOO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS.

**ARTÍCULO 48.** CONDUCTO REGULAR.

## **CAPITULO IX: SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR IMPLEMENTACION DE LA LEY 1620 DE 2013**

**ARTÍCULO 50.** OBJETO DE LA LEY

**ARTÍCULO 51.** DEFINICIONES.

**ARTÍCULO 52.** OBJETOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.

**ARTÍCULO 53.** CONFORMACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

**ARTÍCULO 54.** FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

**ARTÍCULO 55.** FALTAS TIPO 1.

**ARTÍCULO 56.** FALTAS TIPO 2.

**ARTÍCULO 57.** FALTAS TIPO 3.

**ARTÍCULO 58.** RUTA DE ATENCION INTEGRAL.

**ARTÍCULO 59.** DEBIDO PROCESO RUTA DE ATENCION INTEGRAL.

**ARTÍCULO 60.** PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**ARTÍCULO 61.** ESTRATEGIAS EMPLEADAS POR LA INSTITUCION.

**ARTÍCULO 62.** DEBERES DE LA INSTITUCION.

**ARTÍCULO 63.** ROL DEL DOCENTE.

**ARTÍCULO 64.** PARTICIPACION DE LA FAMILIA.

**ARTÍCULO 65.** NORMAS DE USO DEL SERVICIO EN SALA DE INFORMATICA.

**ARTÍCULO 66.** FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACION.

**ARTÍCULO 67.** SERVICIO SOCIAL.

**ARTÍCULO 68.** ANEXOS.

## **PRELIMINARES**

### **INTRODUCCION:**

Es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

La constitución colombiana en su artículo 41 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”.

Entre los fines de la educación colombiana se establece que Institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.

Es por todo lo anterior, que se ha construido, con el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa, el presente Pacto de Convivencia que fija las normas mínimas, regula y reglamenta los procedimientos a aplicar en el colegio BRITANICO INGLES a los estudiantes para garantizar una sana convivencia siguiendo y garantizando el debido proceso y establece procedimientos pedagógicos para el manejo de las situaciones y sus respectivas consecuencias encaminadas a fortalecer el proceso educativo de manera integral.

## **1.IDENTIDAD CORPORATIVA**

El Colegio Británico Inglés (CBI) es un colegio de carácter privado que como Institución Educativa favorece el desarrollo integral del estudiante; estamos comprometidos con la formación de líderes, felices y exitosos mediante un enfoque constructivista como concepto didáctico en la enseñanza orientada a la acción; todo esto enmarcado por la interacción de los estudiantes con el medio que los rodea, teniendo como base los conocimientos previos para construir nuevos saberes y en busca de la integración de los procesos educativos del CBI al mundo social y cultural de tal forma que los estudiantes se comprometan en la construcción y desarrollo de la sociedad de manera solidaria y de manera enfatizada con el respeto al medio ambiente. Contamos con dos sedes: Sede CBI Campestre Km 4 corredor Ibagué-Mirolindo Sector Aparco y Sede CBI Prados calle 62 6-46 esquina.

### **1.1 MISIÓN**

La Institución Educativa COLEGIO BRITANICO INGLES está dirigida y orientada hacia niños, niñas y jóvenes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, tiene como misión institucional formar y educar a nuestros niños con principios éticos y morales, basados en el amor, la tolerancia y el respeto para favorecer el desarrollo integral del estudiante ofreciendo metodologías enfocadas a un aprendizaje con alto dominio en el idioma inglés, fomentando la alta exigencia académica y comprometidos con la formación de líderes, autónomos, felices y exitosos.

## 1.2 VISIÓN

Nuestra institución para el 2025 será reconocida por el compromiso de alcanzar los más altos estándares de calidad promoviendo la cultura de la mejora continua desarrollando habilidades dirigidas a trabajar con excelencia, por medio de la búsqueda constante de una calidad educativa de altura.

Contará con un equipo de trabajo innovador, investigativo y competente para orientar y acompañar a los estudiantes en su desarrollo de habilidades, capacidades y actitudes basados en el amor, el respeto y la tolerancia para un desarrollo integral de los niños de acuerdo con su edad.

Teniendo en cuenta la educación y la formación en valores, junto con el alto dominio en el idioma extranjero; inglés: estaremos en constante cambio y adaptación del proyecto pedagógico institucional, para estar acorde al desarrollo de la ciencia y la tecnología, de la normatividad legal, de la generación de estudiantes que estaremos formando, para prestar un servicio educativo de calidad.

## 1.3 FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Nuestra filosofía, se propone formar personas con principios éticos que favorezcan su desarrollo integral, con docentes que propicien experiencias de aprendizaje significativo y una pedagogía centrada en la persona como eje en el proceso de enseñanza — aprendizaje. Cumpliendo transversalmente con las misiones de la educación.

**APRENDER A APRENDER:** nuestros estudiantes serán capaces de adquirir nuevos conocimientos por sí mismos, apropiándose de su autonomía con el placer de conocer comprender y descubrir.

**APRENDER A HACER:** desarrollaran habilidades que le permitan poner en práctica lo que ya sabe, adaptándolo a su sistema de vida y competencias personales.

**APRENDER A SER:** los estudiantes desarrollaran un pensamiento crítico con valores y principios morales que lo preparen para ser un hombre responsable y justo para la sociedad.

**APRENDER A VIVIR JUNTOS:** serán personas con relaciones sociales sólidas, capaces de solucionar conflictos pacíficamente y aceptando las diferencias.

**1.4 SIMBOLOS INSTITUCIONALES**

BANDERA	ESCUDO	MASCOTA
		

IMAGEN EMPRESARIAL


## 1.5 HIMNO DEL COLEGIO

### I ESTROFA:

Con el alma puesta en las alturas  
y en la tierra bien firme los pies  
avanzamos por sendas seguras  
tras las glorias que vendrán después.

Modelando las nuevas figuras  
trabajamos con vivo interés  
en las distintas asignaturas  
del Colegio Británico Inglés

### CORO:

Con el niño trazando el camino,  
Que conduce hacia mundos mejores  
Forjamos para el hombre un destino  
en el Colegio Británico Inglés.

### II ESTROFA:

Comprometidos con la excelencia,  
Nuestra única y noble misión,  
Es desarrollar bien la docencia,  
y lograr la mejor formación,  
en sistemas buscar la excelencia  
y en inglés hallar la perfección,  
entregar el saber a la ciencia  
para orgullo de la institución.

### CORO:

Con el niño trazando el camino,  
Que conduce hacia mundos mejores  
Forjamos para el hombre un destino  
en el Colegio Británico Inglés.



## 1.5 UNIFORMES INSTITUCIONALES

NUEVO UNIFORME PARA USO A PARTIR DEL AÑO 2024



**CAMIBUSO DE DIARIO**

**CAMISETA PARA EDUCACION FISICA**

**CHAQUETA REGLAMENTARIA DIARIO/EDU.FISICA**



**GORRA OPCIONAL**

**PANTALONETA EDUCACION FISICA**

**PANTALON SUDADERA USO DIARIO**



UNIFORME AUTORIZADO HASTA DICIEMBRE 2024 PREESCOLAR (PERIODO DE TRANSICION AL NUEVO UNIFORME)



Falda-short a cuadros rojos y azules, camibuso blanco cuello azul que se debe usar por dentro, zapatos azules oscuros y medias blancas hasta la canilla.



Bermuda camuflada azul oscura, camibuso blanco cuello azul que se debe usar por dentro, zapatos azules oscuros y media azul por encima del tobillo.

UNIFORME AUTORIZADO HASTA DICIEMBRE 2024 PRIMARIA Y BACHILLERATO (PERIODO DE TRANSICION AL NUEVO UNIFORME)



Falda a cuadros rojos y azules prensada y encima de la rodilla, camibuso blanco cuello azul que se debe usar por dentro, zapatos azules oscuros y medias blancas hasta la canilla.



Pantalón camuflado azul oscuro, camibuso blanco cuello azul, cinturón azul oscuro, zapatos azules oscuros y media blanca por encima del tobillo.

UNIFORME DE NATACION

**NIÑOS:**



Pantalóneta de baño color roja con la bandera y franja azul al costado y el escudo de la institución.  
 Gorro del baño color rojo con el nombre del colegio al costado.  
 Toalla estampada con el escudo y nombre de la institución.

**NIÑAS:**



Traje de baño enterizo con la bandera en el frente con el escudo y en la parte trasera de color rojo.  
 Gorro del baño color rojo con el nombre la institución al costado.  
 Toalla estampada con el escudo y nombre de la institución.

**2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

**2.1 PRINCIPIOS FILOSÓFICOS, FUNDAMENTOS, HÁBITOS E INDIVIDUALIDAD DEL NIÑO**

- Fomentar valores y principios para hacer de ellos las mejores personas y ciudadanos del mañana.
- Integrar a los padres de familia en nuestra actividad educativa y hacerlos participantes activos del proceso enseñanza – aprendizaje.
- Brindar al niño un ambiente estimulante y recreativo desde sus primeros años para facilitar su desarrollo físico, emocional e intelectual.
- Tener en cuenta los intereses y necesidades de cada niño para fomentar un aprendizaje adecuado que facilite un mejor desarrollo en su vida escolar y familiar.
- Involucrar dentro del proceso de aprendizaje el desarrollo de habilidades artísticas y fomentar el conocimiento cultural.
- Seguimiento continuo en la búsqueda del desarrollo de actitudes y capacidades individuales de cada niño.
- Desarrollar en forma integral el programa del proyecto educativo institucional relacionando los proyectos de cada nivel teniendo en cuenta la estrategia pedagógica.

## 2.2 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- El desarrollo de toda actividad debe estar precedida de un cuidadoso planeamiento.
- El profesor debe informar primero a través de ejemplo y luego guiarlos a la construcción.
- La metodología debe ser lúdica, práctica y se evalúa de diferentes formas.
- Todos los niños aprenden de diferente forma, por lo tanto, son necesario programas planeados, que fomenten el desarrollo de nuestros estudiantes.

## 2.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Promover los valores individuales y sociales, las sanas interrelaciones entre educandos y educadores.
- Establecer parámetros de supervisión, control, evaluación y acciones correctivas del comportamiento escolar.
- Facilitarle al niño su desarrollo y el desenvolvimiento como ser social.
- Motivar a los niños a que se acerquen a la lengua extranjera, para que los niños puedan:
- Expresar en forma sencilla, natural y espontánea sus experiencias.
- Comprender y responder a instrucciones dadas en inglés

## 2.4 PERFILES

Indicadores y comportamientos observables que dictan actitudes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

### 2.4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE:

**El estudiante del Colegio Británico Inglés de grado preescolar se caracteriza por los siguientes aspectos:**

- Se reconoce a sí mismo.
- Desarrolla su capacidad de expresión y comunicación con su entorno.
- Enriquece su lenguaje materno.
- Demuestra interés por el idioma extranjero “inglés”.
- Logra normas de convivencia que beneficien su crecimiento personal.
- Potencializa el interés y la percepción a través de actividades lúdicas para aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer y aprender a convivir.
- Explora la lengua extranjera “inglés” a través de actividades lúdicas para despertar su interés por aprender una segunda lengua.
- Se interesa por observar, descubrir y preguntar fomentando la relación y la participación con los demás.
- Desarrolla habilidades y destrezas propias que le permitan emprender iniciativas en su proceso de aprendizaje.

**El estudiante del Colegio Británico Inglés de grado primero a quinto se caracteriza por los siguientes aspectos:**

- Asume algunas posturas o aspectos de independencia en sus actividades diarias.
- Manifiesta actitudes de responsabilidad, solidaridad y respeto a sí mismo y hacia los demás.
- Reconoce algunos de sus deberes y derechos como estudiantes.
- Se comunica de manera práctica a través de la lectura y la escritura.
- Lee y escribe oraciones sencillas relacionadas con su contexto social.
- Reconoce la literatura como fuente de disfrute y recreación.
- Maneja las operaciones matemáticas y las aplica para la resolución de problemas en su contexto.
- Identifica el rol que desempeña cada persona dentro del aula de clase.
- Desarrolla destrezas en el idioma inglés para tener una comprensión oral, lectora y gramatical que motive al estudiante a poseer y utilizar una segunda lengua.
- Está en la capacidad de cuestionar, afirmar y argumentar sus opiniones.
- Expresa con libertad y en diferentes lenguajes lo que piensa y siente (sentimientos, emociones y pensamientos).
- Practica habilidades y destrezas que le permiten el alcance y el desarrollo de una motricidad fina y gruesa dependiendo de su desarrollo evolutivo.
- Desarrolla su capacidad creativa y de exploración en las diferentes áreas del conocimiento y situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrolla una conciencia ciudadana para la conservación de los recursos de su medio ambiente que le permite mejorar su calidad de vida.
- Utiliza la tecnología (computador, internet, entre otros) en las diferentes situaciones cotidianas como medio de comunicación entre los seres humanos.
- Establece relaciones positivas, armónicas y sanas con las personas que interactúa.

**El estudiante del Colegio Británico Inglés de los grados sexto a once de bachillerato se caracteriza por los siguientes aspectos:**

- Logra participar en conversaciones expresando su opinión e intercambiando información sobre temas de su interés, implementando el idioma inglés.
- Comprende y transcribe textos escritos en inglés, para construir historias.
- Domina el idioma inglés, lo habla con fluidez, reconoce diferentes acentos y crea diferentes tipos de textos.
- Valora y examina con criterio propio y respetuoso, otras culturas para enriquecer y fortalecer y respetar la propia.
- Desarrolla sus habilidades deportivas y artísticas.
- Sobresale en la resolución de problemas lógicos matemáticos de una dificultad media alta, además de manejar un lenguaje matemático acorde al álgebra aplicada.
- Tendrá la capacidad para analizar y resolver problemas para ser un agente de cambio dentro de su contexto escolar y social.
- Manifiesta actitudes de respeto, amor y responsabilidad por su desarrollo sexual.
- Cuestiona y compara diferentes temas de su contexto personal, social, histórico, y nacional para el fomento motivacional de una cultura del saber.
- Posee un desarrollo físico, emocional e intelectual que lo hacen una persona apta para emprender los espacios académicos y sociales venideros en la educación superior.



#### 2.4.2 PERFIL DEL EDUCADOR:

El docente del colegio BRITÁNICO INGLÉS, debe ser consciente de su labor como forjador de hombres nuevos. Ir a la vanguardia de los adelantos tecnológicos para así llevar a cabo un buen proceso de enseñanza — aprendizaje.

Estar abierto al diálogo con sus alumnos y comunidades en general, tener habilidades de comunicación verbal y escrita.

Los maestros deben cumplir y hacer cumplir el reglamento del colegio BRITÁNICO INGLÉS, para que así exista unidad de criterios en todos sus aspectos

### 3. COMPONENTES LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Pacto de Convivencia del Colegio Británico Inglés:

Constitución Política de Colombia.

Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.

Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.

Ley 1581 de 2012 Protección de datos.

Ley 1146 de 2007 Prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes.

Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

Ley 1618 de 2013 Derecho de personas con discapacidad.

Ley 1384 de 2010 Apoyo académico.

Ley 1388 de 2010 Ley de cáncer.

Ley 2025 de 2020 Escuela de padres.

Ley 715 de 2001.

Res. 11940 de 2012

Res. 4210 de 1996.

Dec. 1286 de 2005 Participación de padres de familia en el proceso educativo

Dec. 1290 de 2009 Evaluación y promoción.

Dec. 2247 de 1197 Normatividad de servicio educativo a nivel preescolar.

Dec. 1860 de 1994 Reglamenta parcialmente ley 115 de 1994.

Dec. 1075 de 2015 Decreto único reglamentario del sector educación.

Dec. 1377 de 2013 Reglamenta Ley 1581 de 2012 protección de datos.

Dec. 1965 de 2013 Reglamenta Ley 1620 de 2013.

Dec. 1421 de 2017 Educación inclusiva atención a población con discapacidad.

Dec. 1470 de 2013 Apoyo académico regulado en la Ley 1384 de 2010



**RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 01  
POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
DEL COLEGIO BRITANICO INGLES**

La Rectora del COLEGIO BRITANICO INGLES, en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Pacto de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se aprobó en CONSEJO DIRECTIVO el presente manual de convivencia el 27 de Noviembre de 2023 según acta.
10. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar como vigente el presente Pacto de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria.

**ARTÍCULO 2°** Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 3°** este pacto de convivencia estará sujeto a posteriores restauraciones de acuerdo con la realidad institucional, si la comunidad educativa lo considera necesario.

Dado en la Rectoría del COLEGIO BRITANICO INGLES el 27 del mes de noviembre de 2023.

La presente Resolución rige a partir de la fecha.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

OLGA LUCIA FALLA  
Rectora Colegio Británico Ingles



## CAPÍTULO I

### DE LA ADMISIÓN Y LA MATRÍCULA

#### Artículo 1: CRITERIOS DE ADMISION.

- Diligenciar formulario de inscripción.
- Presentar la valoración académica y psicológica. Esto con el fin de conocer las fortalezas y debilidades del estudiante para verificar avances en el proceso de pensamiento.
- La rectoría, coordinación académica y psicóloga determinaran si el estudiante requiere de algún tipo de apoyo pedagógico extracurricular.
- El colegio suministrará estrategias pedagógicas para aplicar en casa con el fin de apoyar estudiantes que presenten dificultades.

La valoración académica que presentaran los aspirantes de los grados transición, primaria y secundaria no se hace como un criterio discriminatorio, por el contrario, pretende conocer las necesidades o fortalezas educativas de los aspirantes.

La institución tendrá los siguientes mecanismos:

- Entrevista a padres de familia o acudientes y estudiantes.
- Análisis e informes académicos y de comportamiento.
- Informe de los planteles de procedencia.

#### Artículo 2: PROCESO DE ADMISION:

- Formulario de inscripción diligenciado.
- Formato diligenciado por el colegio de procedencia
- Presentar valoración académica. (En caso de los aspirantes a transición, primaria y secundaria)
- Entrevista psicológica.
- Documentos que acrediten la escolaridad:  
(Boletín 3 y 4 periodo. fotocopia del observador del alumno)
- En caso de ser estudiante por inclusión los padres de familia deben traer toda la documentación del seguimiento por especialistas externos.

#### Artículo 3: MATRICULA:

La vinculación del educando al sistema educativo, se formalizará a través de la matrícula. ARTÍCULO 95 ley 115 de 1994. Esta, será renovada voluntariamente cada año escolar mediante contrato donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Las condiciones previstas en dicho contrato estarán estipuladas en el reglamento interno del establecimiento y en ningún caso podrán ser violatorias de los derechos fundamentales de los educandos, padres de familia y del establecimiento educativo. (Artículo 201 ley 115 de 1994).





**PARÁGRAFO I:** Al firmar el libro de matrículas en la institución, el acudiente o representante del alumno acatará las condiciones que establece el decreto 1286 de 2005 sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados en especial los que atañen el literal “c” del ARTÍCULO 3 Deberes de los padres de familia de dicho decreto.

**PARÁGRAFO II:** Si el proceso de admisión lo requiere, el padre de familia o acudiente deberá garantizar a la institución los compromisos que establezca la parte académica o psicológica para brindar al estudiante las herramientas que faciliten su proceso educativo en la institución, estos pueden ser entre otros acompañamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos externos, apoyos académicos.

**PARÁGRAFO III:** El padre de familia o acudiente legal respaldará su compromiso económico con la institución firmando una letra de cambio en blanco al igual que el instructivo para diligenciarla en el caso de presentarse incumplimiento en los compromisos económicos pactados, contrato por prestación de servicios educativos, autorización de reportes a centrales de riesgo, sesión de derechos por el uso de imagen, autorización para ingresar un número de WhatsApp usado como canal de comunicación entre el colegio y el acudiente del menor, carta de aceptación y compromiso de cumplimiento del reglamento o pacto de convivencia.

**PARÁGRAFO IV:** La diligencia de la matrícula deberá ser realizada personalmente por el estudiante junto con el padre de familia y/o acudiente legal para firmar los documentos requeridos.

**PARÁGRAFO V:** Bajo ninguna razón se realizará la legalización de matrícula si no se tiene los documentos requeridos en su totalidad.

**PARÁGRAFO VI:** Cuando el estudiante se retire del plantel, informar a la dirección para proceder a la cancelación de la matrícula respectiva.

**PARÁGRAFO VII:** Una vez realizado el acto de matrícula, el alumno adquiere derechos y las prerrogativas contrayendo al mismo tiempo las obligaciones y compromisos estipulados en el pacto de convivencia del plantel, el cual debe adquirir en el mencionado acto para su información y cabal cumplimiento.

**PARÁGRAFO VIII:** Después de ser efectuada la matrícula, solo será autorizado un traslado en el año entre sedes alternas, solicitado en forma escrita; siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la sede de procedencia, verificando con anterioridad la disponibilidad del cupo para el nivel al que se quiere acceder. De ser así, los documentos y papelería del estudiante serán trasladados de forma interna.

**PARÁGRAFO IX:** Para realizar traslado de alumnos entre sedes se realizarán compromisos académicos y/o disciplinarios de ser necesarios en la sede correspondiente.

**PARÁGRAFO X:** Los descuentos serán efectuados, sólo en los siguientes tres casos:

- 15% de descuento en matrícula para hijos de docentes de la institución.
- 5% de descuento para hermanos solo en el costo de la matrícula.
- 10% de descuento en la cancelación total de las pensiones del año si se paga antes del 28 de febrero del año lectivo.



La **NO RENOVACION** de la matrícula en las fechas indicadas por la institución previa información suministrada a los acudientes por los medios de comunicación establecidos, implicará la **PÉRDIDA DE CUPO**, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico(T569-XII-94).

No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina(T316-12-VII-94)

#### **Artículo 4: PROCESO DE LEGALIZACION DE MATRICULA:**

- Presentar valoración académica
- Entrevista psicológica
- Pago de la totalidad de la matrícula
- Formulario diligenciado
- Boletín del 4º periodo académico e informe final del año anterior.
- 4 fotos 3x4 fondo azul.
- Certificado retiro del SIMAT
- Certificado de estudio grado 2° a 5° (estudiantes bachillerato)
- Fotocopia del observador del alumno.
- Paz y salvo de la institución de procedencia.
- Fotocopia de registro civil del aspirante.
- Si el aspirante es mayor de 7 años, fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Certificado de afiliación al régimen de seguridad social y salud.
- Fotocopia del carné de vacunas.
- Certificado médico, visual y auditivo no mayor a un mes.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de los padres de familia.
- Presencia del estudiante y del padre de familia o acudiente legal, en la hora y fecha indicada por el colegio.

**PARÁGRAFO I:** Para que se realice la legalización de matrícula deben presentarse todos los documentos exigidos sin excepción alguna.



#### **Artículo 5: PROCESO DE RETIRO DE ESTUDIANTES**

el retiro voluntario de un estudiante se debe formalizar con la rectoría, quien autoriza el procedimiento. Para tal caso el padre de familia o acudiente debe:

- Presentar carta de solicitud de retiro del estudiante a la institución.
- Presentar ante secretaría académica el documento de paz y salvo que suministra la institución.
- Retirar los documentos de la secretaría académica
- Solicitar retiro del SIMAT en la secretaría académica (con este acto se entiende que el estudiante queda desvinculado de la Institución).

La devolución de dinero por concepto de matrícula se efectúa solamente para aquellos estudiantes que se matriculan y por casos fortuitos deben retirarse de la institución. Para tal caso el padre de familia o acudiente debe presentar una petición por escrito ante rectoría. El porcentaje de dinero a devolver será:

80% de matrícula antes de iniciar el año académico y 80% de los otros cobros. 50% de matrícula después de iniciar el año académico, hasta el mes de marzo y 50% de otros cobros. Después de este mes no se hará devoluciones.

#### **Artículo 6: MATRICULA DE REINTEGRO:**

El estudiante que solicite reintegro por haber interrumpido estudios en la institución debe, además de los requisitos anteriores presentar:

- Constancia o certificados de las actividades o estudios realizados en el año inmediatamente anterior.
- Compromiso por escrito si lo amerita.

#### **ACCIONES POR LAS CUALES UN ESTUDIANTE PUEDE PERDER EL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE**

- Falta de corresponsabilidad de los padres de familia, en las actividades académicas del estudiante, a pesar del acompañamiento y seguimiento que hace la institución. (procesos desde el área de psicología, académicos y disciplinarios).
- Reincidencia de tres o más inasistencias a citaciones en el año, se considerará de pérdida de cupo para el siguiente año, cuando la reincidencia ya sea excesiva.
- Si el estudiante reincide en faltas graves en la institución, a pesar del seguimiento y acompañamiento que se hace no se ven cambios de mejora.
- Padres de familia inconformes en la gestión académica y administrativa de la institución.
- Estudiantes que lleven años consecutivos con un rendimiento académico bajo, o por pérdida de año.
- Incumplimiento de los compromisos económicos con la institución por parte del responsable.
- No realizar la matrícula en las fechas establecidas por la institución para la renovación de cupo.



## **Artículo 7: PROCEDIMIENTO Y REGLAMENTACION PARA EL PAGO DE MATRICULA Y PENSIONES:**

Toda empresa requiere para su normal funcionamiento y búsqueda de solidez, de unos ingresos básicos que le permitan atender los diferentes compromisos adquiridos. Es deber del padre de familia o el acudiente legal, cumplir puntualmente con el pago de las pensiones correspondientes, de acuerdo con la siguiente reglamentación:

1. La matrícula se pagará solo en las fechas previstas por el Colegio.
2. **Matrícula extraordinaria:** el estudiante que por voluntad propia del padre de familia o acudiente, no oficialice la matrícula en las fechas estipuladas por el Colegio Británico Inglés, durante el mes de diciembre, deberá realizar la matrícula en la fecha que se establezca para realizar “**matrícula extraordinaria**”, previo pago de la matrícula y del recargo económico que corresponde a \$50.000 adicionales al valor de la matrícula, esto implica que con anticipación, el padre de familia o acudiente deberá solicitar y radicar en rectoría del colegio una cartasolicitando la reserva del cupo. (El solicitar la reserva no lo exime del pago de la cuota extraordinaria)
3. La pensión se cobrará en diez (10) cuotas o mensualidades de febrero a noviembre inclusive y debe ser cancelada los primeros cinco (5) días de cada mes y se cobrará una cláusula de apremio por \$10.000 (diez mil pesos) en caso de que el pago no se realice en las fechas indicadas.

Los pagos se pueden realizar de la siguiente manera:

1. En la oficina de recaudo del Colegio Británico Inglés en cualquiera de sus sedes, se puede realizar el pago de los del concepto en efectivo o con tarjeta de crédito, si el pago se realiza con tarjeta de crédito tendrá un incremento del 3.5% (cuota de comisión por uso de tarjeta que **no asume el Colegio Británico Inglés SAS**).
2. Por consignación o transferencia al banco que indique el Colegio Británico Inglés, el comprobante debe ser enviado a la oficina de recaudo de la Institución debidamente marcada con el nombre del alumno, grado mes y concepto que cancela para generar el recibo correspondiente y el ajuste contable, tenga en cuenta que si usted no envía la consignación a tiempo puede generar que se le haga un cobro inadecuado por no tener debidamente registrado su pago.
3. La matrícula ordinaria se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por la Institución. La matrícula extraordinaria autorizada por la institución se realizará en el mes de enero, en las fechas previstas y tendrá un recargo del 6.1% de la matrícula por extemporaneidad.

**PARAGRAFO I:** Realizar depósitos en efectivo, consignación o transferencias a las cuentas establecidas por la institución para pago de matrícula, no reserva ni garantiza cupos para el año lectivo siguiente sin la gestión de documentos previos al pago.

**PARAGRAFO II:** Para la expedición de cualquier documento, certificación o recibir el boletín de calificaciones, los contratantes o acudientes deberán encontrarse a paz y salvo con la institución hasta la fecha de solicitud.



**PARAGRAFO III:** Para efectos de matrícula y reserva de cupo para el nuevo período es requisito indispensable que los contratantes o acudientes se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones con la institución respecto al año anterior.

**PARAGRAFO IV:** El colegio no se hace responsable del cupo de los estudiantes que no se matriculen el día asignado.

**PARAGRAFO V:** Los padres de familia que deseen cancelar la totalidad del valor del contrato de prestación de servicio educativo, únicamente en el mes de febrero de 2020 tendrán un descuento del cinco(5%) sobre el valor total.

**PARAGRAFO VI:** Si se ha cancelado por anticipado el servicio educativo anual no se dará devolución por retiro voluntario sin justa causa.

**PARAGRAFO VII:** mora por concepto de costos educativos superior a un (1) mes es motivo de retiro temporal del grupo de WhatsApp y de plataforma administrativa y de tareas hasta que el concepto en mora se encuentra cancelado.

#### **Artículo 8: RETENCIÓN DE DOCUMENTOS EN CASO DE RETIRO Y ESTADO DE MORA**

Cuando el estudiante se retire de la Institución en el estado de deudor moroso, el Colegio podrá retener los documentos amparado por la **Sentencia de Unificación de Corte Constitucional N°624 del 25 de agosto de 1999**: “Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de educación privada, máxime cuando la propia constitución permite que los padres de familia tengan derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores y esta escogencia se podrá orientar hacia la educación privada... **el establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación salvo en los casos del NO PAGO OPORTUNO DE LOS COSTOS EDUCATIVOS siempre y cuando el padre de familia no demuestre el hecho sobreviniente que le impide el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Institución en el momento de la matrícula**”. Esto significa que el padre de familia moroso debe demostrarle a un Juez que ha ocurrido un hecho sobreviniente, que ha quedado insolvente para responder por sus obligaciones.

Esta información esta reiterada en la resolución 11940 del 24 de septiembre del 2012 en el artículo 9.

SENTENCIA SU-624 DE 1999

#### **“EDUCACION EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO**

EDUCACION – Función social / EDUCACION – Derecho Deber EDUCACION – Obligación de la familia

#### **ABUSO DEL DERECHO – No pago preferencial de educación de hijos**



### **Artículo 9: NIVELES DE PREESCOLAR:**

Que de acuerdo con el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** reglamentada en el DECRETO 2247 DE 1997 en el artículo 2 La prestación del servicio públicoeducativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres (3) grados, así:

- Pre jardín, dirigido a educandos de tres (3) años.
- Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años.
- Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años y que corresponde al grado obligatorioconstitucional.

**PARÁGRAFO I:** La Institución se reserva la autonomía y el derecho a decidir la ubicación de un estudiante en el nivel o grado. Tal decisión responde a criterios de edad, nivel de desarrollo, garantía de condiciones y bienestar del alumno.



## CAPITULO II

### DE LOS ESTUDIANTES

#### **Artículo 10: DERECHOS**

1. Iniciando el año académico conocer los contenidos de cada asignatura
2. Ser tratados por todos los miembros de la comunidad educativa con respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece.
3. Registrar en el observador el aspecto positivo del proceso formativo.
4. Ser representado legalmente por los padres.
5. Recibir ejemplo y orientación de los docentes, administrativos y directivos.
6. Ser reconocido y estimulado por los méritos especiales en lo académico y en lo disciplinario.
7. Participar en los procesos democráticos del colegio, a elegir y ser elegido para el gobierno escolar
8. Presentar respetuosamente por escrito y de acuerdo con las normas establecidas las sugerencias y peticiones que tiendan a mejorar su bienestar.
9. Estar en casa cuando se encuentre enfermo, para que le presten la atención necesaria.
10. Ser informados con anterioridad por los profesores de las evaluaciones de cada asignatura y la valoración final en cada periodo.
11. Ser escuchado y atendido en los reclamos y solicitudes particulares, recibiendo la asesoría y orientación necesaria.
12. Izar el pabellón nacional por el excelente rendimiento académico, comportamiento social y disciplina.
13. Reconocimiento en público por alguna acción destacada o por representar la institución en actividades culturales, deportivas, científicas y artísticas.
14. Ser respetado sin importar credo, raza, limitaciones físicas e intelectuales.

#### **Artículo 11: SEGURO ESTUDIANTIL**

Que de acuerdo Artículo 100 de la ley 115 del 1994 el SEGURO DE SALUD ESTUDIANTIL. Los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente.

El Gobierno Nacional reglamentará lo relacionado con la gradualidad en los aportes correspondientes y presentará un plan para lograr la paulatina cobertura.

#### **Artículo 12: ESTIMULOS:**

1. El cumplimiento a cabalidad de sus funciones permite que sus compañeros, profesores, directivos y padres de familia, confíen en usted.
2. Si su aporte al grupo y su desempeño escolar son excelentes recibirá menciones especiales.

3. Si su rendimiento académico es excelente, su comportamiento pertenece a los valores inculcados y su liderazgo es positivo, puede ser elegido monitor o representante del curso ante las directivas y los consejos de gobierno escolar, y representara al colegio en los diferentes eventos al que sea invitado.
4. Condecoración especial a los estudiantes, que se destaquen académica y disciplinariamente en la institución en el transcurso del año, previo concepto de la asamblea de profesores.
5. Reconocimiento a la excelencia a los mejores estudiantes de cada grado, designados en asamblea de docentes.

### **Artículo 13: DEBERES:**

#### **NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA:**

##### **¿Qué son las normas?**

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen. El desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del Colegio Británico Inglés.

**PARAGRAFO:** - sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos: “El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (ST – 397/97)

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.





- 1.Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía con que consideran deberían ser tratados.
- 2.Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del colegio y al perfil del estudiante.
- 3.Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo, no abusar de sus propios derechos
- 4.Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. (su buen nombre y su dignidad que como ser humano le corresponde).
- 5.Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa
- 6.Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
- 7.Utilizar los servicios del Colegio (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
- 8.Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9.Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
- 10.Los estudiantes no deben traer al colegio: radios, celulares, mp3, mp4, psp, tabletas, computadores portátiles, cámaras, iPod, ipad, revistas pornográficas, cualquier tipo de armas, juguetes, joyas, juegos de azar u otros objetos que dispersen la atención y perturben el desarrollo normal de las clases en forma parcial o total. (LA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO EN ESTE ASPECTO DE LA PÉRDIDA DE CUALQUIER ELEMENTO).

**PARAGRAFO:** En caso de que estos elementos interfieran con las actividades académicas, serán decomisados y entregados solamente el día y horario determinado por la coordinación a los padres de familia y/o acudientes mediante citación. El celular solamente se podrá utilizar como herramienta pedagógica siempre y cuando el docente lo solicite durante las horas de clase.

**NOTA:** El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.



11. Asumir responsablemente su rutina de almuerzo en el restaurante del colegio y quienes asumen la modalidad de lonchera en el salón de clases.
12. Mostrar las buenas maneras al consumir los alimentos, incluyendo el orden y la organización en el comedor, evitando botar los alimentos y/o generar juegos bruscos que interfieran la tranquilidad de sus compañeros.
13. No comprar y/o consumir comestibles en el salón de clase o actividades programadas.
14. El comportamiento en los actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos debe ser ejemplar, conservando los valores que han inculcado los padres de familia, docentes y superiores.
15. Como estudiante de este colegio, debe cuidarlo y mantenerlo aseado, organizado y en buen estado su entorno: salón, pasillos, zonas verdes, baños, parques, sala de sistemas; teniendo en cuenta que el daño intencional (rayar, romper, sustraer)
16. Abstenerse de vender cualquier tipo de elementos dentro de la institución a compañeros, docentes y/o administrativos.
17. Velar por su buen nombre evitando manifestaciones amorosas excesivas en las instalaciones del colegio y por fuera entre las que se encuentran (besos, caricias, sexo, consumo de sustancias alucinógenas o alcohólicas, entre otras)
18. Proceder con cordura apelando al dialogo racional y democrático a solucionar los problemas académicos, disciplinarios y sociales respecto el conducto regular y no por medios que promuevan violencia.
19. Traer los cuadernos, lápices y demás materiales que son necesarios para el trabajo en clase y un buen rendimiento académico.
20. Realizar todas las tareas, trabajos, investigaciones asignadas. Esto con el acompañamiento de padres y/o familiares, de igual forma deben entregarse en las fechas estipuladas por los docentes respectivos.
21. Tener el material de trabajo que el Colegio solicita al iniciar el año, debidamente marcado y mantenerlo en excelentes condiciones.
22. Mantener un buen desempeño académico y convivencial, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
23. Ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su director de curso o docente de asignatura mantenerlo de manera pulcra (no rayarlo ni pegar calcomanías) evitando el deterioro por mal uso.
24. Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.

25. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el Colegio, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.
26. Asistir a las actividades extracurriculares programadas por el Colegio.
27. Tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
28. Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.
29. Las fechas de nivelación de notas son estipuladas internamente por los directivos y docentes; bajo ninguna razón serán cambiadas y los niños deben presentar los trabajos y sustentación para la recuperación de logros en las fechas asignadas sin excepción. El incumplimiento de planes de mejoramiento (recuperaciones) solo será válido bajo una excusa médica.
30. Firmar las anotaciones formativas o llamados de atención hechos en el registro y observador del alumno, actas de compromiso etc.
31. Cumplir con la intensidad horaria establecida y si supera el 25% de inasistencia injustificada, asumir las determinaciones de la comisión de evaluación y promoción.
32. Justificar la inasistencia mediante la presencia del representante legal dentro de los tres días hábiles a su regreso y presentar las evaluaciones y tareas pendientes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de justificación.
33. Para los estudiantes que tienen servicio de transporte escolar, tener comportamiento adecuado y respetuoso al usar el servicio, atendiendo las recomendaciones del conductor y monitor asignado, cumplir horarios para la toma del transporte  
  
**PARAGRAFO I:** Cualquier situación comportamental o de irrespeto en el servicio de transporte acarreará sanciones establecidas en el reglamento de transporte escolar que establece la respectiva coordinación de rutas escolares.
34. El estudiante que no haya abordado el transporte escolar correspondiente debe ser recogido por su acudiente en el colegio.
35. Respetar la prohibición de salir del Colegio para comprar alimentos y/o otros artículos a vendedores ambulantes al terminar las clases del día,
36. Las niñas no deberán ingresar ni permanecer en la institución con maquillaje.

37. Las uñas deben permanecer limpias, debidamente cortadas y en el caso de las niñas, podrán usar esmaltes, únicamente, claros, evitando colores fuertes u oscuros.

38. Es estrictamente necesario para una buena presentación personal que, las niñas tengan el cabello debidamente recogido, no pueden tinturar su cabello de colores estrambóticos.

**PARAGRAFO I:** El portar el uniforme de manera incorrecta, sin las prendas correspondientes o sin las indicaciones que brinda el presente Pacto de Convivencia, conlleva a que el estudiante reciba una clase sobre la norma que indica este documento al momento de ingresar a su jornada escolar, por este motivo no podrá a la primera clase de su calendario escolar correspondiente al día de la falta incurriendo en falta en su asistencia y las consecuencias que esta acarrea, cada presentación inadecuada del uniforme correspondiente acarrea un llamado de atención

**NOTA:** La acumulación de 3 llamados de atención en lo referente al PARAGRAFO I del numeral 38 del ARTÍCULO 13 DEBERES incentiva a una citación que se realizará al acudiente para aclaración del tema referente.

39. Los estudiantes hombres deben asistir a la Institución con el cabello corto, sin presentaciones extravagantes. El corte de cabello debe ser tradicional. Ni puede tinturar su cabello de colores estrambóticos; en caso de raparse, no usar ningún tipo de figuras, letras o símbolos.

40. Portar debidamente el traje de baño estipulado por el colegio en las clases de natación correspondientes.

41. Los uniformes establecidos por las directivas de la institución, debe portarlos con decoro, pulcritud, dignidad y sencillez dentro y fuera del colegio. Hay que usarlos de acuerdo con el horario establecido y dependiendo de las actividades programadas por la institución. Sobre el uso de uniformes se

42. Tener los libros, cuadernos y demás implementos necesarios para el buen desarrollo del proceso académico.

43. Cumplir con los trabajos y tareas asignadas por los docentes dentro de los términos establecidos en el calendario académico de la institución educativa.

44. Presentar en las fechas programadas las evaluaciones, salvo excusa oportuna y válida por profesor y coordinador.

45. La clase de natación está incluida dentro del pensum académico del colegio, por lo tanto, el estudiante tiene el deber de ingresar con los implementos establecidos por el CBI, de lo contrario el padre de familia deberá asumir las determinaciones de la institución con respecto al área de educación física y la inasistencia del alumno a la clase.

46. Comprobar mediante la certificación médica la inhabilidad para realizar ejercicios y prácticas deportivas. La inhabilidad no lo exonera de cumplir con los demás compromisos del área de educación física.

47. Portar el uniforme correspondiente, completo y bien presentado en los horarios de AFTER SCHOOL.

48. No utilizar las herramientas e impedimentos implicados en el proceso de aprendizaje, con fines destructivos o amenazantes.

49. Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes y otros semejantes.

#### **Artículo 14 : HORARIOS DE ASISTENCIA, HORARIOS DE ATENCION, EXCUSAS**

La puntualidad más allá de un hábito es un valor indispensable en la vida cotidiana de todo ser humano, la puntualidad refleja respeto y consideración hacia los demás, es un valor que se integra con el ejemplo y dota la personalidad de carácter, orden y eficacia.

Es obligación del estudiante asistir puntualmente a la institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

#### **HORARIOS PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO SEDE CBI CAMPESTRE**

Ingreso a la institución	6:15 am
Presencia en el salón de clase	6:25 am
Inicio de clases	6:30 am
Horario de salida	1:45 pm

**NOTA 1:** Los días martes básica primaria y secundaria harán presencia en jornada continua desde las 6:15 am a 5:00

#### **HORARIO PARA PREESCOLAR SEDE CBI CAMPESTRE**

Ingreso a la institución	7:30 am
Horario de salida	12:30 pm

#### **HORARIO PARA PREESCOLAR SEDE CBI PRADOS**

Ingreso a la institución	6:45 am
Horario de salida	12:00 pm

● **PARAGRAFO I:** El cierre de la puerta para el caso de primaria y bachillerato se hará 5 minutos antes del inicio de clases (6:25 am.) el estudiante que llegue después de la hora estipulada (6.30 am) para el ingreso al colegio deberá justificar por escrito la causa de su retardo y firmar el libro correspondiente. Quien llegue tarde a la institución sin



la debida excusa de sus acudientes pierde todos los derechos académicos para presentar trabajos o evaluaciones que se hayan realizado en esos momentos y deberá esperar el ingreso a partir de la segunda hora de clase en el lugar designado por el coordinador correspondiente y se registrará la falla en la primera hora de clase.

**NOTA:** En caso que un estudiante llegue 3 o más veces tarde en el inicio de la jornada en el mes se realizara llamado de atención escrito en el observador y será citado el acudiente para indagar sobre la situación.

• **PARAGRAFO II: EXCUSAS.** En caso de ausencia presentar excusa a la coordinación mediante escrito firmado por el acudiente o en el caso de situación de salud por el médico tratante antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación en un plazo que no exceda los 3 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.

**NOTA 1:** El estudiante debe ponerse al día en lo que se refiere a contenidos, evaluaciones, trabajos realizados durante la ausencia y compromisos que fueron asignados y acordar con los docentes las fechas para cumplir con las tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

**NOTA 2:** Las excusas justificadas, sólo son válidas para presentar actividades académicas realizadas durante la ausencia o incapacidad. Al momento de faltar a la institución ésta no omite la falta de asistencia.

**NOTA 3:** Cuando se den dos o más ausencias injustificadas por mes o cuando las ausencias justificadas sean numerosas se citará a los padres o acudientes para indagar la situación.

**NOTA 4 :** Los padres de familia y/o acudientes sólo tienen dos días (2) hábiles para presentar la excusa de inasistencia del estudiante, de lo contrario será tenida como falta sin justificación.

• **PARAGRAFO III:** Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado o el estudiante presenta alguna situación de salud que amerite ausencia, se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.

• **PARAGRAFO IV:** Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

• **PARAGRAFO V:** Si el estudiante se presenta a la primera hora de clases y se ausenta sin excusa a partir de la segunda hora académica, esta será considerada como falta grave y catalogada como fuga la cual tendrá un procedimiento estipulado en el artículo 44 de este pacto de convivencia.

• **PARAGRAFO VI:** El estudiante debe permanecer dentro del salón durante todos los periodos de clase conservando un buen comportamiento, de lo contrario se les aplicarán los correctivos y sanciones correspondientes.



- **PARAGRAFO VII:** Por ningún motivo un estudiante saldrá sin permiso de las instalaciones del plantel, evadirá clases o escapará de la institución o las actividades externas (Salidas pedagógicas, actos culturales o paseos).
- **PARAGRAFO VIII:** Los estudiantes quedan exonerados de las clases de educación física cuando entregan a la institución la excusa médica que lo certifique, estas horas son reemplazadas por trabajos y talleres escritos asignados por el docente.
- **PARAGRAFO VIII:** Cuando un estudiante acumule una inasistencia en el año igual o superior al 25%, bien sea de forma justificada o injustificada no será promovido al siguiente grado.

### **Artículo 15: USO DE UNIFORMES.**

El uso de uniforme es de carácter obligatorio y de la manera que lo establece el presente pacto de convivencia en su literal 1.5.

El comité administrativo y académico del Colegio Británico Inglés entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.

El pertenecer a la comunidad educativa del Colegio Británico Inglés obliga al uso del uniforme dentro de la institución y en cualquier lugar donde se represente en la participación de eventos públicos, deportivos y salidas institucionales programadas; según lo establecido este pacto de convivencia y en acuerdo con el comité de padres de familia.

El uniforme es un símbolo institucional que como prenda distintiva debe ser portado con orgullo, respeto, pulcritud y según las normas establecidas por la institución que fortalece la identidad del alumno con el colegio que representan y permitan caracterizar al plantel como institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos

El uniforme establecido no debe ser modificado a criterio personal ya que perdería su objetivo que busca mantener la igualdad de condiciones entre los estudiantes, reducir la discriminación y contribuir de manera transversal a la educación del alumno como ser social al cumplimiento de normas que establece el pertenecer a una comunidad.

El portar diariamente el uniforme correspondiente implica para el alumno sentido de pertenencia, respeto por su colegio y compromiso con sus deberes, aspectos intrínsecos en la educación que contribuyen a la formación de un ser que se integra a la sociedad.

La educación de calidad supone acceso equitativo e inclusivo, el uniforme ayuda a lograr este objetivo, facilitando la igualdad entre alumnos y alumnas de nuestra institución y entre sus ventajas permite:

- Mejora el rendimiento académico ya que al crear un ambiente formal contribuye a la concentración del alumno.
- Contribuye a la igualdad ya que no destaca las diferencias por las diferentes procedencias o niveles económicos



- Aumenta la autoestima al fomentar la confianza en sí mismos generando sentido de pertenencia
- Incrementa la seguridad al momento de realizar actividades fuera de la institución permitiendo identificar nuestro alumno más fácil.
- Fomenta el trabajo en equipo.

El uso de uniforme escolar ayuda a evitar problemas como:

- Bullying, discriminación social y económica, abandono escolar.

**PARÁGRAFO I:** La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles a partir del inicio de clases.

- Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio. Para el caso de las niñas, las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los colores del uniforme (azul, rojo). En el caso de los hombres, el cabello debe llevarse corto, parejo y en estilo clásico.
- De manera expresa se excluye el uso de tintes y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, extensores, expansiones, adornos u otros elementos similares.
- El uniforme tiene un uso establecido según la actividad y el día que se realice (educación física o diario), por lo tanto

**PARÁGRAFO II:** El estudiante solo puede presentar dos excusas en el año por el porte de uniforme contrario al que corresponde según el horario académico. En otro caso, se hará el registro en observador, continuando con el debido proceso correspondiente a la instancia correspondiente. Por ningún motivo se autoriza asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme. (Por ejemplo, si se dañan el tenis blanco el estudiante debe presentar la excusa y debe asistir con el uniforme de diario y no con tenis de otro color).

**PARÁGRAFO III:** A partir del año 2024 se establece el nuevo uniforme institucional que comprende de manera general niños y niñas de todos los grados y el cual busca disminuir la cantidad de prendas utilizadas durante la semana y establecer un parámetro de comodidad para la comunidad estudiantil en el uso de prendas que no discrimine, pueden ser usadas por niños o niñas facilitando el proceso de inclusión en el caso de diversidad de género.



### CAPITULO III

#### PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa". Sentencia T-366 de 1997.

#### Artículo 16: DERECHOS

1. Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
2. Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
3. Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
4. Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.
5. Participar en la Asociación de Padres, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
6. Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.
7. Recibir puntualmente la agenda escolar y con ella la comunicación permanente durante el año escolar, para la sección de primaria y preescolar.
8. Capacitarse en la reglamentación de lo estipulado en la Ley 1620, en lo que atañe a los deberes de la familia del estudiante.
9. Ser atendidos y escuchados en sus reclamos dentro de los horarios establecidos por los docentes o la institución.
10. Recibir y conocer el pacto de convivencia.
11. Solicitar por escrito, permiso para ausentar del establecimiento a sus hijos.



12. Gozar de imparcialidad política, religiosa, social y racial, al igual que el respeto a su intimidad personal y familiar, a su buen nombre, a sus creencias y opiniones.

#### Artículo 17: DEBERES

1. Pagar cumplidamente la pensión (los 5 primeros días del mes) después de esta fecha se genera incremento por mora, al igual que el servicio de ruta escolar.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio educativo.
3. Se cancelan 10 meses de pensiones al año (de febrero a noviembre) y en caso de incapacidades o no asistencia no se hacen descuentos ni devoluciones.
4. Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
5. Leer el Pacto de Convivencia y colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas que en él se promulgan. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
6. Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
7. Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.

**Nota:** Es importante tener en cuenta que el proceso educativo de nuestros estudiantes, sus hijos o acudidos, son la responsabilidad que tenemos en común y el colegio afianza los valores que en casa le han sido inculcados; por consiguiente, la comunicación hogar colegio es el puente que permitirá realizar un trabajo formativo integral uniendo los diferentes contextos en los que se desenvuelve el estudiante

8. Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º. literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965, el PEI y el Manual de Convivencia, de igual manera asumir lo establecido en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes.
9. Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación del curso de su hij@, ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
10. Respetar y hacer uso adecuado de los horarios de atención a padres establecidos por la institución.
11. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.

12. Asistir a las citas individuales convocadas por la psicóloga de la institución, asumiendo las recomendaciones sugeridas por la profesional. En caso de requerir de un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.
13. Participar en todas las actividades programadas. (citación de padres, entrega de informes académicos, semana cultural, escuela de padres y talleres).
14. Los padres de familia y/o acudientes que incumplan con los compromisos adquiridos con la institución en el momento de legalización de matrícula tales como asistencia a entrega de boletines, asamblea de padres y escuela de padres, serán merecedores de una sanción pedagógica, (área de convivencia escolar).
15. Por la inasistencia al colegio se deben adelantar las tareas atrasadas. La institución, no se compromete ni se hace responsable de adelantar al estudiante en (cuadernos, libros, módulos, trabajos, etc.) por casos de inasistencia o ingreso tarde al establecimiento.
16. El CBI no está en la obligación de suministrar fotocopias o material de trabajo, tales como libros, módulos, cuadernos, trabajos, entre otros, al estudiante en caso de no asistir a la institución.
17. Respetar los horarios establecidos por la institución para citación a padres y la atención de los mismos, bajo ninguna razón los docentes se ausentarán de las clases en horario académico para atender a padres de familia.
18. Son protagonistas en el gobierno escolar.
19. Contribuir al crecimiento personal de su hijo mediante la transmisión permanente de valores a través del buen ejemplo, reforzando de esta manera, la formación que les brinda el colegio.
20. Conocer las pautas de convivencia institucional contenidos en este documento y velar por su práctica cotidiana.
21. Presentar ante la instancia competente, respetando siempre el conducto regular establecido, las solicitudes o sugerencias con el debido respeto, cada vez que las circunstancias lo requieran. Con la solicitud anticipada ante las directivas del plantel para una cita programada.
22. Cumplir puntualmente con las citaciones que le haga la institución y en caso de inasistencia al llamado, tendrá tres días para justificarla. No se aceptan excusas a través de cartas o llamadas telefónicas.  
**PARAGRAFO I:** con su inasistencia injustificada, el acudiente está incurriendo en un presunto acto de abandono, tal y como lo consagra el Art.20 numeral 1 de la Ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia) y no facilita la articulación que integra la educación de los educandos como lo ordena la misma Ley en su Art.42 numeral 5.  
**PARAGRAFO II:** De materializar tres (3) inasistencias injustificadas, por parte del acudiente, se procederá la cancelación de matrícula y denunciar por presunto abandono, trato negligente, descuido y omisión como lo establece el Art.18 de la Ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia) con copia a la Secretaria de Educación y Comisaria de Familia.
23. Asistir a las entregas de boletines y reuniones programadas por la institución, en caso de tener tres inasistencias a las mismas se reportará a los entes gubernamentales correspondientes (ICBF).
24. Leer y firmar las notas que se le envían en la agenda y seguir las recomendaciones allí escritas.

25. Velar por la calidad del servicio educativo que recibe su hijo de manera respetuosa.
26. Controlar el cumplimiento de las obligaciones escolares de su hijo tareas, presentación personal, asistencia, comportamiento, entre otras.
27. Al comenzar la jornada académica, después de iniciadas las clases no se permite entregar trabajos solicitados con anterioridad.
28. Buscar orientación para su hijo en el momento en que este lo requiera y se le recomiende.
29. Entregar historia médica y comportamental al inicio de año con el fin de tener un diagnóstico para crear un currículo especial o tener estrategias variadas para realizar y obtener un buen resultado en la enseñanza y aprendizaje de su hijo.
30. No agredir física ni verbalmente a ningún miembro del personal de la institución. Es deber fundamental de los padres de familia dirigirse con respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, profesores, padres, funcionarios administrativos, y directivos) dentro y fuera de la institución.
31. Acatar las medidas acordes con el reglamento que nuestra institución tome con respecto a sus hijos, en determinadas circunstancias (casos de Bullying, matoneo, escapes, actos o bscenos, violencia, entre otros).
32. Informar a la coordinación cualquier cambio de domicilio o teléfono, y de esta manera facilitar la comunicación entre la institución y los padres o acudientes, para cualquier eventualidad que se presente.
33. Presentarse con sus hijos en el momento del registro y firma de contrato de matrícula a fin de asumir los compromisos y responsabilidades derivadas de dicho contrato.
34. Asistir puntualmente a todas las reuniones de padres de familia y presentar por escrito excusa justificada en caso de ausencia, dentro de los tres días hábiles siguientes.
35. Dotar a sus hijos de textos, útiles y demás implementos necesarios para cabal desarrollo de los procesos pedagógicos.
36. Responder por los daños y destrozos que sus hijos causen a la planta física y sus dependencias, implementos didácticos a su servicio y pertenencias de sus compañeros.
37. Hacer los reclamos que estime necesarios, directamente con buenos modales y debido respeto siguiendo el conducto regular de comunicación solicitando con previo aviso unacitación.
38. Acogerse a los horarios establecidos por la institución.
39. Ser leales a la institución que educa a sus hijos y no hablar mal de ella y sus miembros.
40. Dirigirse a la sede correspondiente de su hijo en el momento de reportar alguna queja, reclamo o sugerencia.
41. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de material didáctico.
42. Aceptar al momento de matrícula las orientaciones del pacto de convivencia.

43. Asistir puntualmente a la hora de entrada y salida de los estudiantes; el colegio no se hace responsable de cualquier eventualidad que suceda fuera de los horarios establecidos.
44. Durante el año escolar, es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
45. Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
46. Es deber de los padres de familia controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico a sabiendas que no está permitido su uso dentro del colegio.
47. Hacer seguimiento y ejercer control frente al uso adecuado del internet y las redes sociales
48. Prestar atención a su representado en el cumplimiento de horarios establecidos por la institución para ingreso a clases y a las distintas actividades programadas, de igual manera al porte correcto del uniforme que establece la institución suministrándole las prendas y zapatos correctos velando por sus hábitos de higiene y buena presentación personal.
49. Asistir a los espacios de formación programados por la institución (Escuela de padres), la inasistencia será considerada falta de interés y compromiso con la formación de su representado.
50. Acompañar a sus hij@s o acudid@s en el pleno desarrollo de su sexualidad.
51. Presentar oportunamente a coordinación, de manera física y clara, la excusa o incapacidad medica por ausencia de su acudido; no se aceptan excusas telefónicas ni por mensaje de texto o whatsapp o cualquier medio electrónico.

**CAPITULO IV**

**DOCENTES**

**Artículo 18: DERECHOS**

1. Participar en los programas de capacitación, representación y elaboración de proyectos.
2. Solicitar y recibir aprobación de permisos de acuerdo con la naturaleza de sus necesidades.
3. Trato libre y respetuoso con todos los miembros de la comunidad.
4. Ser informado de los acontecimientos que tengan que ver con los estudiantes.
5. Ser evaluado integralmente e informado de su gestión.
6. Ejercer autonomía dentro de la clase.
7. Formular reclamos y solicitudes a los directivos de la institución de forma respetuosa.
8. Recibir un trato agradable frente a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
9. Contar con los recursos materiales para su desempeño eficaz en la labor.
10. Participar en las decisiones que se tomen con relación a los procesos formativos.
11. Recibir estímulos frente a su gestión como educador.
12. A través del ejercicio docente, inculcar a los alumnos el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
13. Asignar tareas que ayuden a los alumnos a repasar, profundizar, ampliar el conocimiento; pero que estén a su alcance.
14. Al maestro que preste el servicio de disciplina, se le brinde un acompañamiento durante las formaciones por todo el personal docente de la jornada escolar.

**Artículo 19: Deberes**

1. Desempeñar con eficiencia, responsabilidad las funciones de su cargo.
2. Cumplir con el horario en la jornada laboral y dedicar el tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
3. Inculcar amor y respeto a su cultura, nación e historia.
4. Cumplir con las órdenes que les impartan sus superiores, siendo claras y coherentes
5. Mantener una conducta pública digna del cargo, siendo un ejemplo que seguir.
6. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que les sean confiados.
7. Dar un trato cortés a sus alumnos con el propósito de brindar el mejor desempeño en su labor.
8. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y en las relaciones personales con los alumnos y padres de familia.



9. Abstenerse de realizar recolectas de dinero para realizar cualquier tipo de actividad sin la debida autorización de las directivas de la institución.
10. Abstenerse de vender cualquier tipo de elementos dentro y fuera de la institución a estudiantes, padres de familia, docentes y/o administrativos.
11. Abstenerse de solicitar préstamos de dinero o cualquier otro beneficio económico a los integrantes de la comunidad educativa.
12. Promover en toda la expresión pedagógica la libre expresión, actitud crítica y reflexiva del pensamiento.
13. Solicitar autorización previa para ausentarse de la institución durante la jornada laboral.
14. Abstenerse de retirar de la institución sin la debida autorización equipo, muebles, enseres e implementos didácticos, cuadernos y/o libros de los estudiantes.
15. Acompañar los procesos de seguimiento e implementar estrategias pedagógicas.
16. En el momento de ausentarse de la institución ya sea por uno o varios días, es deber del docente suplir su ausencia con un profesional que tenga la idoneidad para reemplazar sus funciones en el tiempo que se ausente del colegio y que sea aprobado por el Área Académica de la institución.

**NOTA 1:** Los gastos del reemplazo deberán ser sufragados por el docente que se ausenta de la institución.

## **CAPÍTULO V**

### **LOS ADMINISTRATIVOS**

#### **Artículo 20: Derechos:**

1. Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad.
2. Al formular reclamos y solicitudes a los directivos debe ser en forma respetuosa.
3. Interponer recursos legales institucionales y tener derecho a defensa en caso de una sanción disciplinaria, según las normas vigentes.
4. Solicitar permisos de acuerdo con la naturaleza de su necesidad.

#### **Artículo 21: Deberes:**

1. Desempeñar con eficiencia y eficacia las labores de su cargo.
2. Brindar un trato respetuoso y cortés a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
3. Dedicar el tiempo reglamentario a funciones propias del cargo.
4. Actuar frente a los diferentes miembros de la comunidad educativa en forma IMPARCIAL.



## CAPÍTULO VI

### ORGANISMOS DE PARTICIPACION

**Artículo 22: Consejo directivo:** Última y decisiva instancia en los niveles de consulta y determinación. Sus fallos son inapelables, lo integran: la Rectora, dos Docentes, dos padres de Familia y un representante del sector productivo. Se elige para el periodo de un año lectivo, dentro de los primeros 60 días calendario siguiente al de la iniciación de clases. Sus funciones están contempladas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

**Artículo 23: Consejo académico:** Es el instrumento de la organización curricular en su sentido amplio y de la evaluación institucional. Lo integran; la rectora y la docente titular de cada grado. Sus funciones están estipuladas en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

**Artículo 24: Personero estudiantil:** Es un estudiante del grado mayor de la institución, elegido por la mayoría de sus pares a través del voto secreto para un periodo de un año lectivo, dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases.

#### REQUISITOS:

- Excelente rendimiento académico.
- Comportamiento ejemplar.
- Ejercer liderazgo positivo.
- Presentar programa de gobierno escolar 15 días antes de la fecha electoral.

**Artículo 25: Consejo de estudiantes:** El máximo órgano colegiado que garantiza la participación democrática por parte de los estudiantes.

#### REQUISITOS:

- El aspirante que se elige como integrante al consejo de estudiantes debe cumplir con:
- Excelente rendimiento académico.
- Comportamiento ejemplar.
- Ejercer liderazgo positivo.

**Artículo 26: Consejo de padres de familia:** El consejo de padres de familia es factor esencial para la colaboración entre docentes, padres y estudiantes, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrán contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea que les corresponde.





- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Integrar e impulsar la educación familiar y escolar.
- Colaborar con los docentes en lo que corresponde a la seguridad moral, higiene y bienestar de los alumnos.
- Procurar una coordinación entre padres y educadores, a fin de descubrir y conocer inclinaciones y capacidades del educando y orientarlo hacia su pleno desarrollo.
- Ofrecer al plantel el concurso intelectual y moral necesario para la solución de aquellos problemas que perturben la formación integral de los alumnos.
- El consejo de padres existente en el establecimiento elegirá un representante ante el consejo directivo.

**PARÁGRAFO 1:** El consejo de padres mediante acuerdo, establecerá los mecanismos para designar los representantes de los padres de familia ante las comisiones de evaluación y promoción.

**Artículo 27: Comité de convivencia:** El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, Y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

## **ASPECTOS RELEVANTES DENTRO DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde

se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia: Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría.

Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
  - Se borrarán los archivos junto con los correos, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
  - Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
  - Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentarse situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de

competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del pacto de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los pactos de convivencia: Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por la Coordinadora de Disciplina según lo estipulado en el pacto de Convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

## TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

- Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.
- Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.
- Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.
- Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigida a la víctima".
- Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

**DEFINICIONES.** Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
11. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
12. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
13. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES
<p><b>Situaciones Tipo I.</b></p> <p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p>Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de situaciones Tipo I.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</li> <li>2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.</li> <li>3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a finde verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los</li> </ol>

	<p>protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el pacto de convivencia.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Situaciones Tipo II.</b></p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</li> <li>2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</li> </ol>	<p>Artículo 43. De los protocolos para la atención de situaciones Tipo II.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</li> <li>6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</li> <li>7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el</li> </ol>



	<p>análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.</p> <p><b>8.</b>El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p> <p><b>9.</b>El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 43 del presente Decreto</p>
<p><b>Situaciones Tipo II.</b></p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p>Artículo 44. De los protocolos para la atención de situaciones Tipo III.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li><b>2.</b> Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li><b>3.</b> El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li><b>4.</b> No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el pacto de convivencia. De la citación se dejará constancia.</li> <li><b>5.</b> El presidente del comité escolar de convivencia informará a</li> </ol>

	<p>los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p><b>6.</b> Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p><b>7.</b> El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>8.</b> Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p>
--	---

**ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES**

<b>ENTIDADES</b>	<b>TELEFONO</b>
Policía Nacional	123
Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal	2617060 ext. 149 y 142
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	3182062638 - 3183569108
Policía de Infancia y Adolescencia	141
Defensoría de Familia	2753595
Comisaría de Familia	2710391
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2770708
Hospital más cercano	2739806
Bomberos	119 - 263333
Cruz Roja	123
Defensa Civil	2658286



Medicina Legal	2717728
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Reposa en la base de datos de la secretaria de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 por la cual se rigió la protección de datos personales.

## COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención cuenta con cuatro componentes los cuales direccionan las acciones y los roles a seguir, entendiendo que cada componente es fundamental para propender por la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así:

### COMPONENTE DE PROMOCIÓN

El Colegio Británico Inglés por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013) dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994 brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación Art. 2.3.5.4.2.2. N° 3 del Decreto 1075) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa.

La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada. El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente pacto de convivencia, asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan las siguientes acciones de promoción:

### ACCIONES DE PROMOCIÓN

Socialización de la reglamentación de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y el Decreto 1075 de 2015, dicha reglamentación se encuentra alojada en la página institucional.

Difundir el conocimiento de la ley y el decreto a través de trabajos pedagógicos con los estudiantes.

Difundir el conocimiento de la ley y el decreto reglamentario respectivo a través de conferencias donde participe toda la comunidad educativa.



Actualización del pacto de Convivencia Escolar e implementación del sistema de convivencia escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio.

Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivas que aborde como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y de negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

Sensibilizar a la comunidad educativa sobre las diferencias culturales de los estudiantes invitándolos a compartir sus experiencias previas para reconocer la riqueza de la diversidad.

La promoción de un clima de sensibilidad y seguridad para expresar las ideas con un ambiente de clase interactivo, atento y sano.

Proporcionar apoyo y directrices específicas para el trabajo de equipo favoreciendo el aprendizaje cooperativo, motivando a la colaboración y a la reflexión grupal.

### **COMPONENTE DE PREVENCIÓN.**

Este componente tiene como finalidad intervenir oportunamente en las dinámicas, pautas y comportamientos que pueden afectar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar y la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes. De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Británico Inglés en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

#### **ACCIONES DE PREVENCIÓN**

**Dirección de grupo:** Consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar la jornada, en ella se realiza la reflexión de acuerdo a la necesidad del momento. Asimismo, se hacen recomendaciones y observaciones a nivel general. De igual forma, diariamente hay un encuentro con el director de grupo con el fin de establecer una reunión entre los estudiantes y su profesor a cargo, en la cual se abordan temas de interés y situaciones de convivencia que el grupo manifiesta. Este espacio ofrece un acompañamiento integral y permanente para los estudiantes, dentro del cual se incluirá un plan de seguimiento periódico con la participación de los padres de familia.

**Formación en valores:** El Colegio busca en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores éticos, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral.

## COMPONENTE DE ATENCIÓN

Su objetivo es solucionar las situaciones de convivencia que se presentan mediante el manejo de las mismas, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa.

## COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

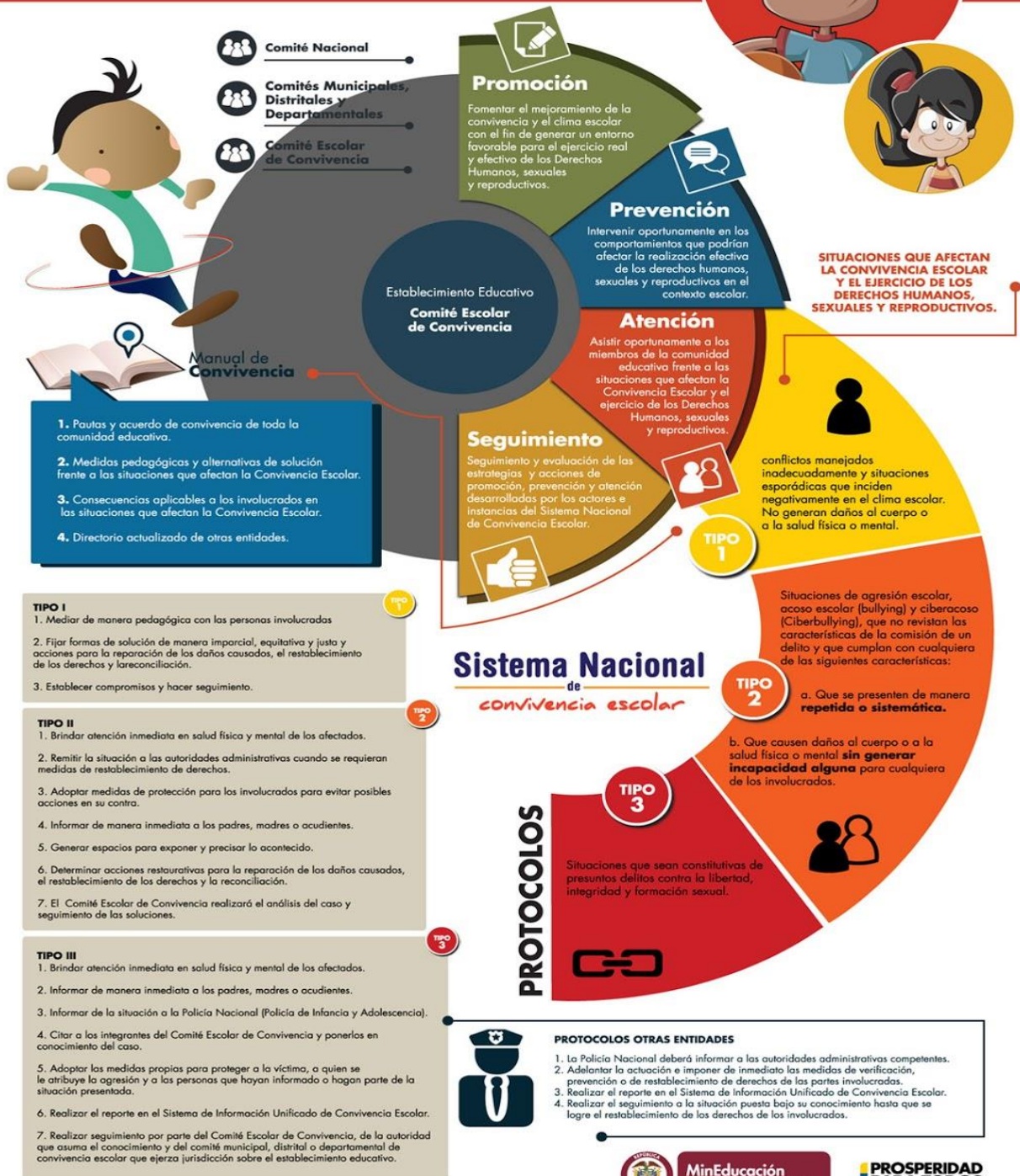
Este componente se define como el mecanismo para la comprobación y el análisis de las acciones de ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y tipo III. Busca razones y promueve la retroalimentación haciendo sugerencias y proponiendo soluciones pedagógicas, en tres niveles: **verificar, monitorear y retroalimentar**. La Verificación, se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención. El monitoreo, se traduce en un ejercicio constante y regula el registro sistematizando las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta. La retroalimentación, propone ajustes y transformaciones de acciones de los componentes: observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos.

## ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo II y III y reportar al sistema de información unificado de convivencia escolar.
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y psicología
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.
5. Verificación: comprobación de que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes de promoción, prevención y atención.
6. Monitoreo: llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado; resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.
7. Retroalimentación: es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta). A partir de la información obtenida por la verificación y monitoreo, la retroalimentación sugiere ajustes, mejoras y transformaciones.



## Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



El presente capítulo describe los protocolos y rutas de atención a seguirse en las siguientes situaciones:

### 1. ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD TRANSITORIA O PERMANENTE

Artículo 54 1. DEFINICIONES Según la ley 1618 de 2013 y el decreto 1421 de 2017, las siguientes son las definiciones para tener en cuenta para la atención educativa a personas en condición de discapacidad:

- **Accesibilidad:** Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
- **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- **Acciones afirmativas:** Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
- **Ajustes razonables:** Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el diseño universal de los aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.

A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de

deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

- **Currículo flexible:** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.
- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- **Educación inclusiva:** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- **Esquema de atención educativa:** Son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
- **Estudiante con discapacidad:** Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.



# Colegio Británico Inglés



- **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

## 2. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO:

Decreto 1421 de 2017, son responsabilidades de las instituciones educativas:

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el plan de mejoramiento institucional (PMI).
- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los



# Colegio Británico Inglés



aprendizajes, con la participación de los docentes, psicorientación y coordinaciones académicas y de convivencia.

- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

### 3. COMPONENTES DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTE RAZONABLES (PIAR):

Los planes individuales de ajustes razonables, contarán con la siguiente información, según lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.2.3.5 del decreto 1421 de 2017: Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo(hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- Valoración pedagógica.
- Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.





- Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo.
- Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

#### 4. COMPONENTES DEL ACTA DE ACUERDO

El acta de acuerdo que acompaña al PIAR, se constituye en la herramienta a través de la cual el colegio y los padres de familia hacen seguimiento al respeto por el derecho a la educación del estudiante, así como del cumplimiento del principio de corresponsabilidad. Este documento debe establecer, según lo plantea el Artículo 2.3.3.5.2.3.6. del decreto 1421 de 2017:

- Estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, facilitando las transiciones entre grados y niveles.
- Los compromisos a ser asumidos por la familia a fin de movilizar el proceso de desarrollo del estudiante.
- Deberá ser firmada por el acudiente, directivo del colegio, equipo de apoyo y los docentes a cargo.

#### 5. INFORME ANUAL DE COMPETENCIA O PROCESO PEDAGÓGICO:

Finalizado el año escolar, el estudiante recibirá el mismo informe final que se entrega a la comunidad estudiantil en general; únicamente aquellos estudiantes que cuenten con ajustes en los procesos de evaluación recibirán un informe descriptivo de su proceso pedagógico. El informe será parte del boletín final del estudiante y servirá como insumo para la elaboración del PIAR del siguiente año lectivo, de así requerirse.

#### 6. HISTORIA ESCOLAR

Los estudiantes con discapacidad transitoria o permanente contarán con una historia escolar, en la que se incluirán:

- Diagnóstico.
- Certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud.
- PIAR anuales diseñados.
- Informes de seguimiento a las partes.
- Avances en la implementación.
- Informes anuales de competencias o procesos pedagógicos.
- Actas de acuerdo firmadas por las partes.
- Avances en el tratamiento médico o terapéutico (informes de terapia externa).
- Cualquier otra información que se considere relevante durante el proceso. es confidencial, y solo se entregará a otra institución educativa en caso de traslado del estudiante, a fin de velar por la continuidad en sus procesos de desarrollo.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

Según lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.2.3.12 del decreto 1421 de 2017, las familias, en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, deberán:

- Aportar y actualizar la información requerida por el colegio que debe ser incluida en la historia escolar del estudiante.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante. **(EN CASO DE NO CUMPLIR EL COLEGIO SE LIBRA DE RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DEL ESTUDIANTE, CONDICIONANDO EL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE)**
- Establecer un diálogo constructivo con todas aquellas personas involucradas en el diseño, desarrollo y ejecución del PIAR y el proceso de inclusión en general.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en una nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante
- Participar en los espacios que el colegio genere para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que se programen cada periodo para socializar los avances en el proceso de su hijo o acudido.



## ESTUDIANTES CON NECESIDAD DE PROGRAMAS DE APOYO ESPECIAL

Artículo 55 A la luz de la LEY 1384 DE 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia y el decreto 1470 de 2013, por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años, el siguiente es el procedimiento para el desarrollo de dichos programas:

### APOYO EN SALUD MENTAL

**APOYO FRENTE A VULNERACIÓN A LA VIDA PROPIA** La presente ruta se activará en alguna de las siguientes situaciones:

#### 1. EL ESTUDIANTE EVIDENCIA INDICADORES DE CONDUCTA SUICIDA

- Quien se entera del riesgo, notifica a psicorientación a través de informe escrito.
- Se realiza entrevista por psicorientación.
- Se indaga el nivel de riesgo.
- Se realiza informe a ser entregado a los padres de familia junto con la remisión a valoración externa por psicología o psiquiatría según sea el nivel de riesgo.
- Psicorientación realiza seguimiento al caso y establece estrategias de acompañamiento anivel interno del colegio.

#### 2. EL ESTUDIANTE EVIDENCIA IDEACIÓN SUICIDA.

- Quien se entera del riesgo, notifica inmediatamente a psicorientación y en su ausencia a coordinación de convivencia y formaliza posteriormente con informe escrito.
- Psicorientación realiza intervención en crisis con el estudiante y establece el potencial riesgo.
- Psicorientación y coordinación de convivencia realizan entrevista con padres de familia para notificar la situación, y entregan remisión para atención por la EPS a la que se encuentra vinculado el estudiante.
- Psicología envía oficio a la EPS con copia a la Secretaría de Educación Municipal solicitando la atención al estudiante.
- Psicorientación realiza seguimiento al caso y establece estrategias de acompañamiento a nivel interno del colegio.

### APOYO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Quien se entera del riesgo, notifica inmediatamente a psicología y en su ausencia a coordinación de convivencia y formaliza posteriormente con informe escrito.



- La persona que conoce o evidencia la situación de consumo realiza versión libre por escrito, describiendo la situación.
- Quien recepciona la información notificará de la misma, a coordinación de convivencia o a psicorientación para activar la ruta.
- Coordinación de convivencia cita al padre de familia y al miembro de la comunidad de estudiantes. En tal reunión pondrán en conocimiento de la situación reportada y se escuchará al estudiante.
- Se establece un diálogo en el que se pone en conocimiento a los padres o acudientes del estudiante respecto a los testimonios o pruebas que se han recepcionado.
- Se realiza remisión a la EPS del estudiante para que sea atendido desde el sistema de salud y reciba el apoyo profesional que sea requerido.
- Una vez ha sido activada la ruta de atención, los padres de familia o acudientes deberán presentar copias de los documentos que certifiquen la atención en salud. El colegio garantizará el derecho a la educación y el acompañamiento en el proceso.



**CAPITULO VII**  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.IMPLEMENTACION**  
**DEL DECRETO 1290 DE 2009.**

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes de las Instituciones Educativas. El cual empieza a regir a partir del primero de enero del año 2010.

**Definición:**

Es un conjunto de valoraciones y juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en la adquisición de conocimiento así, la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza — aprendizaje, de manera continua, permanente y formativa.

**Artículo 28: Principios de la evaluación:** La evaluación, se concibe como un proceso comunicado, continuo y sistemático que persigue las siguientes finalidades:

- Conocer a los estudiantes como destinatarios y sujetos activos de la enseñanza, en sus necesidades, intereses, expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje y en el acumulado de sus experiencias de formación.
- Valorar el proceso de aprendizaje que comprende los propósitos, los medios y los elementos que lo favorecen o dificultan y los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje entendidos como cambios relevantes y significativos en la experiencia y en las capacidades de los estudiantes.
- Valorar todos y cada uno de los elementos que constituyen la actividad educativa, desde su planificación y programación en los distintos niveles, hasta los resultados, pasando por la aplicación y puesta en práctica de las estrategias y actividades previstas en los planes de área. En esta valoración interesa destacar los criterios cualitativos que permiten una valoración integral del estudiante y la determinación de las necesidades de mejora continua desde la concepción de la evaluación como un proceso en constante construcción.
- Decidir acerca de las medidas de ayuda individualizada necesarias para lograr el desarrollo óptimo en cada estudiante, en función de sus posibilidades. Este ámbito también comprende las decisiones sobre posibles y necesarios cambios en la programación y en la práctica docente, flexibilización del currículo, en la metodología y en los recursos, así como sobre el sistema de evaluación y promoción, teniendo en cuenta la diversidad y pluralidad de los estudiantes.

**Artículo 29: Características de la evaluación:**

- Ser continua: con base en el seguimiento que se realiza de forma periódica y constante para apreciar el avance y dificultades de los estudiantes.
- Ser integral: que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.



- Ser sistemática: organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.
- Ser flexible: que tenga en cuenta los intereses y capacidades de niños, niñas y jóvenes, así como la pluralidad de su desarrollo y entornos.
- Ser interpretativa: que busque comprender el significado de los resultados para lograr un proceso coherente en la formación de los estudiantes, así como la revisión constante y la mejora continua del proceso, es decir tomar decisiones a partir de los resultados.
- Ser participativa: que integre a los estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la evaluación y la heteroevaluación.
- Ser formativa: que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar el proceso pedagógico.
- Ser certificadora: que permita constatar el estado real de los desempeños y competencias de los estudiantes, más allá de un juicio valorativo, como una acción pedagógica formativa; con el fin de definir acciones de mejoramiento y determinar la promoción de los estudiantes.

#### **Artículo 30: Criterios de evaluación de los estudiantes:**

Los criterios de evaluación responden a la pregunta por el qué evaluar, en términos de los aprendizajes que se esperan de los estudiantes, estos criterios corresponden a diferentes dimensiones del desarrollo humano y deben estar relacionados con las metas institucionales planteadas en el Proyecto Educativo Institucional.

El propósito de la evaluación (*decreto 1290/2009*) es identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes como insumos para valorar sus desempeños en relación con los estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

- El nivel de logro de competencias básicas: expresadas por los estudiantes en desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, o sea el saber, el hacer y el ser.
- El nivel de alcance de las competencias laborales y ciudadanas: expresadas no solo en desempeños conceptuales, sino en la solución de problemas complejos que trasciendan las situaciones de aula y se conviertan en criterios generales de evaluación, ya que están vinculadas al desarrollo de actitudes y habilidades personales y sociales.
- El ritmo de aprendizaje: se define como la capacidad que tiene un individuo para aprender de forma rápida o lenta un contenido. Los ritmos de aprendizaje tienen especial vinculación con factores como: edad, madurez psicológica, condición neurológica, motivación, preparación previa, dominio cognitivo de



estrategias, uso de inteligencias múltiples, estimulación hemisférica cerebral, nutrición, ambiente familiar y social, entre otros.

- La evaluación requiere una gran variedad de técnicas para recoger la información, esto implica recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias y con base en los objetivos propuestos. Algunos de estos medios pueden ser: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación activa, entre otras que pueden ser adecuadas en situaciones específicas.
- La evaluación pretende buscar qué causas y variables están afectando el aprendizaje con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo.

**Artículo 31: Criterios de promoción de los estudiantes:** Los criterios de promoción son los elementos que certifican si el estudiante ha desarrollado adecuadamente una fase de formación y puede continuar con sus estudios en una fase posterior. Estos criterios relacionan diferentes dimensiones del desarrollo de los estudiantes y se han definido a nivel municipal de la siguiente manera:

- Los estudiantes que según la escala de calificación definida, reprueben 3 o más áreas obligatorias de acuerdo a los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994, no podrán ser promovidos al siguiente grado, ni tendrán derecho a realizar actividades de recuperación en la semana 40. A cada uno de estos casos se le realizará un informe individual, donde se registren las diferentes estrategias de apoyo que se hicieron para mejorar su proceso académico a lo largo del año escolar, el cual deberá ser estudiado por la Comisión de evaluación y promoción.
- Los estudiantes que no superen los desempeños básicos en dos áreas tendrán derecho a presentar actividades de recuperación que incluirán explicaciones y actividades, en la semana 40 del calendario académico. Para ser promovido, el estudiante debe aprobar mínimo una de las áreas, si no lo logra o no se presenta a las actividades de recuperación sin una excusa claramente justificada, reprobará el grado. En la semana 39 del calendario académico, la institución realizará un curso remedial al que tendrán acceso todos los estudiantes con dificultades académicas en una o más áreas.
- Una vez finalice este curso, las instituciones podrán, en compañía de sus organismos del gobierno escolar, determinar la promoción de los estudiantes y definir aquellos que pueden presentar actividades de recuperación (los estudiantes que reprueben 2 áreas o menos)
- En caso de pérdida entre una y cuatro asignaturas el estudiante es reprobado con la opción de una nueva oportunidad de presentar plan de apoyo anual y sustentación en el mes de enero del siguiente año, cuando él o la estudiante deberá dejar en básico las asignaturas perdidas, de lo contrario el año continúa reprobado.
- Según las directrices del Art. 7 del Decreto 1290 se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción al siguiente grado durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.

- Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño superior en todas las pruebas destinadas para tal fin, con la intención de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo. En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción al grado siguiente en la institución.
- Si un estudiante pierde la misma área por segundo año consecutivo, queda a discreción de la comisión de evaluación y promoción o quien haga sus veces, si reprueba el grado o si es promovido al siguiente. Después de un análisis individual de las acciones de mejoramiento realizadas por el estudiante y por el docente del área.
- Si un estudiante acumula el 20% de inasistencia injustificada en tres o más áreas reprobarán el grado.
- El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba y tanto los informes parciales como el final, deben elaborarse de forma cualitativa, especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones.
- Si un estudiante posee un diagnóstico técnico, donde se confirme la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas-motoras o afectivas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral, a menos que, los padres de familia de estos estudiantes, el docente director de grupo y el mismo estudiante consideren de común acuerdo que es conveniente repetir el grado, apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo. (es de aclarar que si el padre de familiar cumple con los requerimientos de la institución, el estudiante puede reprobado el año).
- **Acceso a la educación inclusiva:** teniendo en cuenta la **Ley estatutaria 1618 de 2013**, se busca establecer las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. De igual manera se tiene en cuenta en la educación inclusiva el **Decreto 1421 de 2017** por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad; favoreciendo a la atención y desarrollo integral de los niños (as), adolescentes, en el marco de una educación que responda a sus procesos de enseñanza- aprendizaje; promoviendo de esta manera una educación de calidad, condiciones básicas y ajustes razonables en cuanto a la identificación de barreras y búsqueda de los recursos que respondan a las necesidades especiales educativas, sin que la discapacidad sea causal de cualquier grado de afectación en las áreas de desarrollo: personal, emocional, social y/o familiar. Lo anterior contribuye a no vulnerar los derechos de la población que cumpla con los criterios de inclusión, dentro de ellos el acceso a la educación.





**PARÁGRAFO 1:** Las actividades de recuperación de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán mediante un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

**PARÁGRAFO 2:** La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta actividades de recuperación, será de desempeño básico y su equivalencia en la escala institucional respectivamente.

**PARÁGRAFO 3:** Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no logra ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo ya sea en la misma o en otra institución educativa.

**PARÁGRAFO 4:** Cada Institución Educativa deberá determinar si mantiene la figura de la Comisión de Promoción y Evaluación, o si asigna las funciones que esta cumple a otra instancia como el Consejo Académico u otra que se defina; siempre y cuando se garantice un debido proceso a los estudiantes, la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa y se generen los registros documentales que soporten las decisiones.

**PARÁGRAFO 5:** Cada Institución Educativa tiene la posibilidad de crear otras estrategias de promoción que considere pertinentes, siempre que no vaya en contradicción de ley, ni de los principios básicos acordados en este sistema de evaluación.

**Artículo 32: Promoción anticipada:** La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Del mismo modo, el estudiante deberá presentar exámenes de suficiencia respecto al grado al que ingresa.

**Procedimiento:** Los docentes titulares de los grados, entregarán informe escrito al Consejo Académico recomendando la promoción anticipada, de aquellos estudiantes que cumplan las condiciones descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud, estudiará el caso y de ser viable aprobará la promoción anticipada, luego remitirá el caso con todos los soportes respectivos al Consejo Directivo, donde se procederá a revisar el procedimiento y a legalizarlo mediante el acuerdo y la resolución rectoral respectiva. El estudiante y su representante legal tienen derecho a aceptar o declinar la promoción anticipada.

**Artículo 33: Escala de valoración:** El desempeño es la aplicación de los conocimientos, aptitudes, y habilidades en la solución de problemas. En este nivel se manifiestan algunos de los procesos del pensamiento como la clasificación, la comparación y la concreción. Se trata de llevar a la aplicación, lo aprendido por el estudiante. En el

<b>REVISO Y APROBO :</b> Consejo Académico y Consejo Directivo	<b>ACTUALIZACION:</b> Noviembre 2023
--	--------------------------------------



momento de valorar el desempeño de los estudiantes, lo más importante es que él aplique los conocimientos adquiridos. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se acuerda la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia en la escala nacional:

### **Calificación, Equivalencia y Descripción:**

#### **Entre: 1.0 y 3.4 Desempeño Bajo:**

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su proceso académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar dudas sobre temáticas trabajadas.
- Presenta deficiencias en la argumentación y producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a los compromisos académicos.
- Su comportamiento afecta la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.

#### **Entre 3.5 y 3.9 Desempeño Básico:**

- Participa eventualmente en las clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Se recomienda ser más puntual en la presentación de sus trabajos, consultas y tarea; las argumenta con dificultad.
- Se le dificulta aportar ideas e interiorizar conceptos vistos.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares exigidas.

#### **Entre 4.0 y 4.5 Desempeño Alto:**

- Conoce y argumenta los conceptos aprendidos.
- Participa comedidamente en las actividades propuestas en el aula.
- Su comportamiento es apropiado para la dinámica necesaria en las clases.
- Presenta a tiempo sus trabajos.
- Su participación en las clases es constante aportando moderadamente.
- Tiene faltas de asistencias injustificadas y justificadas.

#### **Entre 4.6 y 5.0 Desempeño Superior:**

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades académicas.

- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con sus experiencias, asumiendo una posición crítica.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Sus trabajos, consultas, tareas, son presentadas a tiempo y las argumenta con propiedad.
- No presenta fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas para no afectar su proceso de aprendizaje.
- No presenta dificultades comportamentales y en sus relaciones con las personas de la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO 1:** El colegio Británico Inglés brinda anualmente 1400 a 1600 horas académicas, las cuales están establecidas de la siguiente manera:

### PRIMARIA

Asignatura	Intensidad Horaria Semanal	Intensidad Horaria Mensual	Intensidad Horaria Anual
Matemáticas	5 horas	20 horas	200 horas
Castellano	5 horas	20 horas	200 horas
Inglés	8 horas	32 horas	320 horas
Sistemas(ingles) 3º,4º y5º	3 horas	12 horas	120 horas
Sociales	3 horas	12 horas	120 horas
Ciencias Naturales	5 horas	20 horas	200 horas
Ética	1 hora	4 horas	40 horas
Religión	1 hora	4 horas	40 horas
Ed. Física	2 horas	8 horas	80 horas
Artística	1 horas	4 horas	40 horas
Lúdica (club de ingles)	1 horas	4 horas	40 horas
Emprendimiento	1 hora	4 horas	40 horas
Plan lector	1 hora	4 horas	40 horas
Cátedra de la paz	1 hora	4 horas	40 horas

### BACHILLERATO

Asignatura	Intensidad Horaria Semanal	Intensidad Horaria Mensual	Intensidad Horaria Anual
Matemáticas	5 horas	20 horas	200 horas
Castellano	5horas	20 horas	200 horas
Inglés	8 horas	32 horas	320 horas
Sistemas	3 horas	12 horas	120 horas
Sociales	4horas	12 horas	120 horas

**REVISÓ Y APROBO :** Consejo Académico y Consejo Directivo

**ACTUALIZACIÓN:** Noviembre 2023

Ciencias naturales (biología, física, química)	5 horas	20 horas	200 horas
Ética	1 hora	4 horas	40 horas
Religión	1 hora	4 horas	40 horas
Ed. Física	2 horas	8 horas	80 horas
Artística	1 hora	4 horas	40 horas
Lúdica ( club de ingles)	1 hora	4 horas	40 horas
Emprendimiento	1 hora	4 horas	40 horas
Plan lector	1 hora	4 horas	40 horas
Cátedra de la paz	1 hora	4 horas	40 horas
Filosofía	1 hora	4 horas	40 horas

**Artículo 34: Escala de valoración de comportamiento institucional:** El comportamiento del alumno(a) se evaluará con base a los siguientes criterios y juicios valorativos:

- **SUPERIOR:** cuando no tenga amonestación alguna
- **ALTO:** a pesar de haber cometido alguna falta, tiene en cuenta las recomendaciones y no reincide.
- **BÁSICO:** Cuando cometa falta, hace caso omiso a los llamados de atención y presenta amonestaciones verbales y escritas o, por cinco retardos injustificados en el mismo periodo.
- **BAJO:** cuando persiste en su mal comportamiento y faltas graves sin presentar cambios positivos en él.

**Artículo 35: valoración integral de los desempeños:** Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, son aquellas acciones que desde la institución se realizan con el fin de indagar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad. Como estrategias de valoración integral se plantean:

- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

**Artículo 36: Acciones de seguimiento y mejoramiento:**

**REVISO Y APROBO :** Consejo Académico y Consejo Directivo

**ACTUALIZACION:** Noviembre 2023



1. Para el debido proceso y análisis de diferentes circunstancias académicas se han establecido unos canales sobre los cuales debe actuarse para la toma de decisiones. Para ello, es necesario que exista comunicación con fluidez de manera permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante para garantizar un adecuado seguimiento con las siguientes instancias:

- Docente encargada del área.
- Docente titular del grupo.
- Coordinadora académica – disciplinaria.

2. Se establecerán estrategias para mantener comunicación permanente y efectiva con los acudientes de los estudiantes, especialmente con aquellos que presenten dificultades académicas. Estos serán convocados a reuniones periódicas para recibir informes parciales y recomendaciones específicas frente a la situación del estudiante. De los acuerdos, recomendaciones y la asistencia a estos encuentros se deberá dejar evidencia, como parte de la estrategia de seguimiento y mejoramiento adelantada por la institución.

3. Cuando se presenten casos disciplinarios en forma permanente, la comisión evaluará la situación, establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; el cual será remitido al consejo directivo para la toma de decisiones.

4. Si en la comisión de evaluación, promoción y disciplina se reportan estudiantes con dificultades, que requieran consultas de apoyo profesional en otras áreas o exámenes externos, se le dará al padre un tiempo prudencial para hacer llegar dichos resultados al colegio. Una vez cumplido el plazo, el padre de familia se hace responsable de la situación y se considerará desinterés por contribuir en el proceso de formación para su hijo.

5. Se realizarán actividades de refuerzo en cada periodo académico, como parte de las estrategias de aula, antes de entregar los boletines de calificaciones parciales. Estas actividades de refuerzo deben ser entendidas no como simples pruebas que evalúen el concepto pendiente, sino como estrategias que lleven al estudiante a su reflexión y aprendizaje significativo.

6. La comisión de evaluación y promoción analizará las condiciones del estudiante y citará a reunión a padres de familia o acudientes junto con el estudiante, para acordar los compromisos por parte de los involucrados y de esta forma seguir el conducto regular planteado por el presente manual de convivencia.

7. Se programará un curso remedial anual, con actividades especiales de refuerzo y nivelación, programado en la semana 39 del calendario académico. Estas actividades tendrán la intención de fortalecer el proceso académico de los estudiantes, y se desarrollarán mediante estrategias que tiendan a abarcar sus diferentes estilos de aprendizaje. A estas actividades se presentarán todos los estudiantes que



tengan debilidad académica en alguna de las áreas. Una vez finalicen se decidirá la promoción de los estudiantes y también aquellos que tienen acceso a las actividades de recuperación (quienes reprobaban 2 áreas o menos)

8. Las Comisiones de evaluación y promoción o quien haga sus veces, realizarán análisis periódicos de los estudiantes que evidencian deficiencias académicas, y revisarán el cumplimiento de acuerdos y recomendaciones formulados; garantizando así que se implementan acciones permanentes de mejoramiento. De esto se dejará constancia en actas especialmente diseñadas para ello.

**Artículo 37: Autoevaluación de los estudiantes:** Se entiende como autoevaluación, la valoración cualitativa y el ejercicio de calificación que hace un estudiante de su proceso de aprendizaje, desde el punto de vista de los factores motivacionales, afectivos, cognitivos y socioculturales que inciden en sus propios resultados.

Todos los estudiantes al final de cada periodo académico diligenciarán un instrumento diseñado para esta finalidad, con los criterios para la autoevaluación en cada una de las áreas. La nota de la autoevaluación será respetada por el docente y tendrá un valor de entre el 5 y el 15% de la nota definitiva del área, para esto es importante establecer criterios claros de la autoevaluación que lleven a los estudiantes a comprender la dimensión de este acto.

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes serán en todas las áreas y para cada periodo académico, esta será realizada con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su proceso de formación. Este, será a partir de parámetros establecidos por la institución teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Parte del proceso afectivo
- Organización del material de trabajo.
- Respeto al profesional docente.
- Respeto a la dinámica de cada clase.
- Disposición y actitud durante las actividades propuestas.
- Cumplimiento y calidad en las tareas.

**Artículo 38: Estrategias de apoyo:** Se entienden por estrategias de apoyo, las diversas actividades enfocadas a superar las dificultades por parte de los estudiantes e involucran los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos (docentes, estudiantes, padres de familia, psicólogos entre otros). En el Colegio Británico Inglés, se acuerdan las siguientes estrategias de apoyo:

1. Actividades de recuperación: el diseño de estas debe considerar distintas opciones de acuerdo a los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Su periodicidad es anual, se realizarán durante la semana 40 del calendario académico y se aplicarán solo a los estudiantes que hayan reprobado máximo dos áreas.

2. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, se atenderán con criterios de flexibilización curricular y serán evaluados con indicadores de desempeño mínimos, tendiendo a su promoción en virtud de sus competencias sociales.
3. Se promoverá el acceso a rehabilitación cognitiva y nivelaciones, en la medida de lo posible, a todos los estudiantes que presenten debilidad académica debido a sus necesidades educativas especiales (*Artículos 46 y 49 de la Ley General de Educación*).
4. Se darán por aprobados los desempeños bajos de los estudiantes cuando en el mismo proceso del grado, son adquiridos más tarde de lo esperado en virtud de las diferencias en los ritmos de aprendizaje y de un proceso formativo planteado por competencias.
5. En caso del estudiante ser promovido con solo un área en desempeño bajo, se dará por aprobada si terminado el grado siguiente la aprueba; pero si no la aprueba y su desempeño bajo es superior a 2.5, se analizará el promedio académico de todas las áreas y si es igual o superior a 4.0 quedará resuelto este pendiente académico. Si esta estrategia no favorece al estudiante y el por el contrario mantiene su deficiencia, la institución programará actividades periódicas de recuperación para estos casos especiales.
6. Se hace entrega al estudiante y al padre de familia al finalizar cada periodo una descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo, y la presentación de una prueba escrita con la respectiva sustentación.
7. Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo, y plan de mejoramiento en la asignatura en la que se presente un desempeño bajo, se entregará el boletín se hará firmar la planilla con las actividades que debe cumplir con fechas únicamente establecidas.

**PARÁGRAFO 1:** Cada Institución Educativa podrá definir si realiza actividades de recuperación (*no de refuerzo*) en la semana 20, es decir al terminar el primer semestre. En este caso la I.E. determinará que estudiantes deben participar de estas jornadas y de superar los desempeños en las áreas, se entenderá que son aprobadas. De lo contrario quedarán pendientes para las actividades de recuperación de la semana 40.

**Artículo 39: Acciones de verificación en la implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes:**

**Acciones de los docentes:**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

2. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes. Y las estrategias didácticas acordes a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar.
3. Informar y explicar claramente a los estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales dentro de la calificación en las diferentes áreas y mediante qué técnicas e instrumentos estos van a ser evaluados. Esta información deberá darse por escrito al inicio de cada periodo académico.
4. Registrar en las planillas de calificaciones, el mínimo de valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia a los diferentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, según lo defina cada Institución Educativa.
5. Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños de los estudiantes.
6. Devolver con oportunidad los exámenes, trabajos u otros procedimientos debidamente calificados.
7. Comunicar los resultados académicos antes de finalizar los periodos.
8. Atender y resolver las reclamaciones con oportunidad.

#### **Acciones de los coordinadores:**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
3. Realizar seguimiento a los planes de área, las planillas de calificaciones y las estrategias evaluativas aplicadas por los profesores de manera sistemática.
4. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
5. Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
6. Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de procesos evaluativos.
7. Capacitar a las comisiones de evaluación y promoción, o quien haga sus veces, en aspectos relacionados con el proceso evaluativo.
8. Custodiar y mantener actualizado el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
9. Apoyar a las Comisiones de evaluación y promoción o quien haga sus veces, para el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión.

#### **Acciones del rector:**

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
3. Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI y del manual de convivencia.
4. Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.



5. Velar por el funcionamiento adecuado de las comisiones de evaluación y promoción, o la Comisión que haga sus veces.
6. Apoyar logística, técnica y financieramente las acciones recomendadas por las Comisiones de Evaluación o quien haga sus veces, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
7. Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas y remediales con el fin de mejorar sus desempeños.

#### **Las comisiones de evaluación y promoción:**

Las comisiones de evaluación y promoción serán conformadas según el criterio Institucional, buscando la pluralidad y participación de todos los miembros de la comunidad educativa. La periodicidad de sus reuniones la determinarán las instituciones educativas, al igual que los grados que conformarán cada comisión. Esta comisión podrá ser reemplazada en la institución por otra que haga sus veces.

#### **Funciones y acciones:**

1. Reunirse periódicamente para analizar los casos de los estudiantes que presentan desempeño bajo, las acciones de mejoramiento que se aplicarán en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.
2. Sugerir acciones de mejoramiento para estudiantes que son promovidos con un área endesempeño bajo.
3. Estudiar y definir la promoción de los estudiantes que pierden un área por dos veces consecutivas.
4. Estudiar los casos de los estudiantes que reprueban los grados y sugerir planes de mejoramiento para ellos en el grado que van a repetir tendientes a que puedan ser promovidos mediante promoción anticipada.
5. Cuando en un grupo, la mayoría de los estudiantes reprueben la nota definitiva de un periodo académico, la comisión de evaluación o quien haga sus veces, analizará la situación con el profesor(a) y los estudiantes, y de ser necesario se realizará nuevamente un proceso de refuerzo, independiente de los que se hayan hecho durante el periodo.
6. Dejar constancia escrita de los casos estudiados, sugerencias y recomendaciones.
7. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
8. Darse su propio reglamento.

**Artículo 40: Entrega y estructura de los informes:** El año escolar tendrá cuatro periodos de 10 semanas cada uno, en las cuales destinaremos dos semanas para desarrollar talleres de refuerzos y evaluaciones. Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico detallado en cuanto a las fortalezas y las dificultades académicas de los estudiantes, y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Se presentará un quinto informe en el cual se dará una valoración final de cada una de las áreas, en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la



aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además, se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

**PARÁGRAFO 8:** El informe final no será la suma y promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los criterios de evaluación y promoción establecidos en el presente sistema y luego de haber aplicado las estrategias de apoyo y las recuperaciones del caso.

**Artículo 41: Mecanismo para reclamaciones:** Se entenderá como reclamación, la solicitud que de forma escrita hace el estudiante, una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la calificación obtenida. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias en su orden:

- Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad
- Coordinación
- El Consejo Académico, la comisión de evaluación o quien haga sus veces según lo determine la Institución Educativa.
- El Consejo Directivo.

**Procedimiento para resolver reclamaciones:**

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- Presentar el recurso de reposición por escrito ante la instancia que corresponda, primero, frente al docente que tomó la decisión sobre la que va a reclamar, luego al coordinador y así sucesivamente hasta llegar a la instancia de la comisión de evaluación o quien haga sus veces, donde procede el recurso de apelación, al igual que ante el Consejo Directivo.
- Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo. Para resolver el recurso de apelación, la comisión de evaluación y el Consejo Directivo contarán con 10 días hábiles. Incluso si todas estas instancias fallan negativamente, el estudiante puede acudir a otras instancias de tipo legal o con línea de autoridad sobre las instituciones educativas.
- Una vez llegue la respuesta de la reclamación, el estudiante afectado –según las instancias mencionadas– tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (de 3 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
- Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente para dar respuesta escrita, con un lenguaje claro y respetuoso.



**PARÁGRAFO 9:** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción, o la comisión que haga sus veces en la institución o el Consejo académico podrán recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “observaciones”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro Dado por el docente titular. Al rector de la institución educativa le competirá iniciar además investigación y proceso disciplinario hacia el docente si el caso lo amerita.

**Artículo 42: Mecanismos de participación de la comunidad en el diseño e implementación del sistema:** El Sistema de Evaluación de los estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución Educativa y todos los órganos del Gobierno Escolar.

Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil y otras instancias de orden institucional. Cada Institución regulará los procedimientos para la participación para hacer modificaciones sobre este sistema.

**CAPITULO VIII**  
**FALTAS, CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 43: Falta Leve:** Son los comportamientos y/o actitudes de los estudiantes que impiden el normal desarrollo de las actividades y sana convivencia, sin causar perjuicio moral o físico a las demás personas.

- Entrar o salir del salón de clase sin autorización del profesor.
- Comer durante el desarrollo de las actividades académicas.
- Masticar chicle durante las actividades del colegio.
- Presentarse en el colegio con el uniforme que no corresponde al horario del curso o a las actividades programadas.
- Presentarse al colegio de particular sin el uniforme correspondiente.
- Propiciar el desorden en el salón.
- Comportarse en forma inapropiada en restaurante, zonas verdes y demás sitios donde se encuentre representando a la institución.
- Hacer uso del celular en el aula de clase.
- Tener el uniforme en desorden, roto, descocado, incompleto o combinado.
- Incumplimiento con útiles, textos, tareas, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo de la clase.
- Utilizar en el aula objetos ajenos a la clase que interfieran con el desarrollo normal de las mismas.
- Promover y participar en el sabotaje de clases.
- Entrar o salir de la institución por lugares diferentes a la puerta principal o sitios habilitados para tal fin.
- Desacatar citaciones o recomendaciones de la institución.
- Abandonar cualquier actividad sin justificación.
- Salir de una clase sin justificación.
- Realizar cualquier tipo de venta en el colegio, ya sea a padres de familia, estudiantes, docentes o administrativos.
- El retardo o inasistencia sin causa justificada.
- Desacatar las indicaciones dadas por los profesores o directivas de la institución.
- Utilizar en sus conversaciones vocabulario soez, expresiones o señas inadecuadas.
- Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la dignidad de la otra persona.
- Uso de aparatos tecnológicos u otros implementos no autorizados por la institución.
- Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía el Colegio a los padres de familia y/o acudientes.
- Incumplimiento de los compromisos académicos, disciplinarios y/o psicológicos.

Cualquier incumplimiento de los deberes se convierte en una falta leve o grave, según el caso.

**Artículo 44: Falta Grave:** Son las actitudes o comportamientos que atentan contra el buen nombre, la planta física y los principios del colegio, también los que causan perjuicios morales, éticos, materiales o físicos a otras personas de la comunidad.

- Cuando comete o acumula tres faltas leves, estas se sancionan como falta grave y se inicia el proceso para la suspensión respectiva.
- Llegar tarde al colegio tres veces sin tener justificación para esto, hace acreedor al estudiante de un día de suspensión de clases.
- Dañar intencionalmente jardines, zonas verdes, árboles, plantas, computadores y elementos de sus alrededores (pupitres, objetos de estudio, materiales de trabajo, baños, puertas, chapas, muros, escritorios, ventanas, lámparas y demás enceres pertenecientes a la institución).
- Rayar o escribir en paredes, baños, pupitres, aulas de clase y demás dependencias de la institución.
- Agredir verbal o físicamente a un miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar, suplantar, cometer fraude en evaluaciones, trabajos o documentación.
- Tener un comportamiento inadecuado portando fuera del colegio el uniforme afectando la imagen del CBI.
- Consumo y/o distribución de alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas.
- Actos vandálicos que atenten contra la integridad física de algún miembro de la comunidad y/o instalaciones de esta.
- Acoso sexual a integrantes de la comunidad educativa.
- El porte de armas de fuego, elementos corto punzantes y explosivos que puedan causar lesión a cualquier miembro de la comunidad.
- Irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad.
- Reiterativas manifestaciones amorosas y afectivas inadecuadas entre estudiantes.
- Sustraer o dañar documentos de uso de la institución, como el control diario de asistencia, observador o anecdotario.
- Escribir grafitis expresiones vulgares u ofensas en las paredes, baños o pupitres.
- Sustracción o hurto de objetos y dinero.
- Poseer o hacer circular material pornográfico.
- El uso comprobado de anónimos que atenten contra la dignidad moral.
- Emplear o dejar que utilicen la cuenta de correo propio o ajeno o el servicio de internet y para enviar mensajes y/o fotografías obscenas o vulgares, realizar actividades ilícitas que dañen la imagen de la Institución.
- Incurrir en matoneo escolar de todo tipo (Bullying: Cibernético, social, psicológico o verbal, entre otros)
- Realizar actos y muestras obscenas (besos, caricias, sexo, consumo de sustancias alucinógenas o alcohólicas) dentro de la institución. En caso de omitir esta recomendación deberán corresponder a las sanciones esclarecidas.
- Evasión del colegio sin autorización de la coordinadora o la rectora.

**Artículo 45: Correctivos y procedimientos:** Son las respuestas formativas aplicables a las conductas inadecuadas que, en forma leve o grave, afectan a uno o varios miembros de la comunidad educativa de la institución.

- Amonestación escrita que se consignará en el observador del estudiante y se comunicará al acudiente por escrito, quien lo devolverá firmado dentro de los dos días hábiles siguientes.

- Trabajo de reflexión al estudiante y/o acudiente fuera del salón de clases por un tiempo prudente (depende la falta) y que deberá emplear en reflexionar y/o trabajar acerca de su conducta y de cómo lo afecta a él y al grupo.
- En este procedimiento se firma un acta de compromiso que debe ser acatada por las instancias (convivencia escolar).
- En caso de ser necesario se informará a organismos gubernamentales tales como ICBF, comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia y personería municipal sobre la situación del estudiante en la institución educativa.

**Artículo 46: Sanciones:** Tiene la finalidad de procurar eliminar de la institución las oportunidades, los factores y consecuencias de conductas regulares que se consideren inconvenientes o dañinas en el desarrollo del PEI y el buen nombre de la comunidad educativa de nuestra institución. A quienes incurran en las conductas así consideradas podrán aplicársele una o varias de las siguientes sanciones por cada conducta irregular.

- Compromiso especial que debe cumplir el estudiante y el padre o representante, quienes firman el acta respectiva.
- Multa equivalente al costo de reparación o reposición del daño.
- Suspensión temporal hasta por tres días con la obligación de nivelar por su cuenta.
- Retiro diferido, condicionado o definitivo del establecimiento con cancelación de matrícula.
- Establecer matrícula condicional.
- Cancelación de la matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente. Se aplica cuando se ha agotado el proceso correctivo y las medidas sancionatorias previas y no se observan cambios positivos en su comportamiento.

**PARÁGRAFO 1: UN DÍA DE SUSPENSIÓN:** Será efectuado en los siguientes aspectos:

- Tener conductas inapropiadas (faltas leves) y reincidir en las mismas (3 veces).
- Comportamiento inadecuado en la institución y actos comunitarios (izadas de bandera, actos culturales, salidas pedagógicas, paseos).
- Ocasionar daños a los bienes institucionales y en el transporte escolar.
- Arruinar el observador del alumno.
- Arruinar o robar los objetos personales y útiles de sus compañeros, docentes o administrativos.
- Tres llegadas tarde injustificadas.

**PARÁGRAFO 2: TRES DÍAS DE SUSPENSIÓN:** Será efectuado en los siguientes casos:

- Cometer cualquier tipo de falta grave sin importar el expediente del estudiante.
- Reincidir en faltas leves, habiendo sido sancionado una vez.
- Cometer una falta grave (hurto, bullying, portar armas cortas punzantes)
- Daños ocasionados a los elementos de estudio de los compañeros.
- Comprobarse mal comportamiento reincidente en los medios de transporte escolar.

- Ocasionar intencionalmente daños a los muebles, enceres, y textos de su salón y otras dependencias.
- Reincidir en el impedimento del desarrollo ameno de las clases.
- Burlas, interrupciones y actos de indisciplina constantes a los compañeros o cualquier otro integrante de la comunidad educativa por sus limitaciones físicas o cognitivas, condición social, creencias religiosas, entre otros.
- Agredir física, emocional y psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Causar lesiones graves a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Escapar de la institución o evadir las clases propuestas.
- Realizar actos y muestras obscenas (besos, caricias, sexo, consumo de sustancias alucinógenas o alcohólicas)

**PARÁGRAFO 3: ACCIONES REPARADORAS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:** Todos los procedimientos comprendidos en el presente Pacto de Convivencia Escolar se diseñaron conforme a la Constitución Política Colombiana y lo reglamentado en las Leyes: 115 y 16 de Educación, Decretos: 1860, 1423 y en particular el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Circular 42 y la ley 1098 /06 Código de la Infancia y la Adolescencia.

Por lo tanto, los estudiantes que sean sancionados deberán cumplir con uno o varios de los siguientes correctivos pedagógicos o acciones reparadoras:

- Remuneración y devolución de dinero perdido, objetos dañados o hurtados.
- Servicio social dentro de la institución bajo los parámetros que sean acordados en el momento de la sanción.
- Pedir disculpas públicas o exponer carteleras de acuerdo con la falta cometida.

**PARÁGRAFO 4: MATRÍCULA CONDICIONAL:** Serán acreedores de matrícula condicional los estudiantes que hayan incurrido en alguno de los siguientes casos:

- Haber sido suspendidos por tres días, quedando a criterios del consejo directivo.
- Faltar al respeto al vocero de grado.
- Agresión verbal o física a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- Cualquier falta a los deberes indispensables del estudiante.

**NOTA1 :** La matrícula condicional se mantendrá durante todo el año. Es importante tener en cuenta que el profesorado y el consejo directivo desean darle al estudiante la oportunidad de optimizar su comportamiento para un sano convivir, si el estudiante persiste con sus faltas seguirá su proceso académico desescolarizado, y perderá el cupo para el año siguiente.

**PARÁGRAFO 4: JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al alumno como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el alumno, desarrollará lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones una serie de actividades que

pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De estajornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador del alumno. El estudiante asume la responsabilidad de colocarse al día con las actividades académicas; al día siguiente de la jornada o trabajo realizado.

**Artículo 47: Debido proceso, para la aplicación de los correctivos:** Para la aplicación de correctivos, se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- El proceso se inicia mediante una denuncia, queja verbal o escrita, informe, de conductas susceptibles a sanciones o correctivos.
- Relato por parte de la persona afectada en presencia del padre de familia y testigos.
- Investigación y estudio de la situación por parte de la comisión disciplinaria.
- Aplicación de la medida correctiva.
- Seguimiento por parte de la psico-orientación, si se considera necesario.

**Artículo 48: Conducto regular:** Cuando exista algún tipo de problema es necesario tener en cuenta el conducto regular que se debe seguir para resolverlo.

- Titular del grado respectivo (docente director de grupo).
- Coordinadora académica.
- Director de la institución.
- Comité de convivencia.
- Consejo directivo.

**Artículo 49: Conducto regular extraordinario:** Cuando una falta comportamental, es conocida, reportada directa o indirectamente a una instancia superior o no correspondiente, podrá ser remitida a la entidad correspondida; continuando desde ahí el proceso extraordinario de acuerdo con la gravedad de la falta. Cuando el caso lo amerita, se pedirá apoyo al consejo directivo.

**PARÁGRAFO 1:** En el momento de realizar alguna queja, reclamo o sugerencia, es deber del padre de familia y hace parte del conducto regular, acercarse a la sede correspondiente para dar conocimiento del mismo y llevar a cabo el debido proceso para mayor eficiencia.



**CAPÍTULO IX**  
**SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1620 DE 2013**

Por el cual se crea El sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**ARTÍCULO 50:** El objeto de esta ley es contribuir a:

- Formación de competencias ciudadanas
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Prevención y mitigación del acoso escolar o bullying.
- Prevención y mitigación del ciberacoso escolar o cyberbullying.
- Fomentar y fortalecer la educación por y para la paz, desarrollo de identidad y convivencia escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, ciudadana y los derechos humanos.

**Artículo 51: DEFICIONES:** En constancia con el artículo 39 del decreto 1965 que reglamenta la ley 1620, El Colegio Británico Inglés asume las siguientes definiciones.

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder

asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

#### **Artículo 52: Objetivos del sistema nacional de convivencia:**

- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

#### **Artículo 53: conformación del comité escolar de convivencia.**

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación o psicólogo
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO 1:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Artículo 54: Funciones del comité escolar de convivencia:**

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Activar la Ruta de Atención Integral frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

**Artículo 55: Faltas Tipo 1:** Son los comportamientos y/o actitudes de los estudiantes que impiden el normal desarrollo de las actividades y la sana convivencia, sin causar perjuicio moral o físico a las demás personas.

- Entrar o salir del salón de clase sin autorización del profesor.
- Comer durante el desarrollo de las actividades académicas.
- Masticar chicle durante las actividades del colegio.
- Presentarse en el colegio con el uniforme que no corresponde al horario del curso o a las actividades programadas.
- Propiciar el desorden en el salón.
- Comportarse en forma inapropiada en restaurante, zonas verdes y demás sitios donde se encuentre representando a la institución.
- Tener el uniforme en desorden, roto, descocado, incompleto o combinado.
- Incumplimiento con útiles, textos, tareas, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo de la clase.
- Utilizar en el aula objetos ajenos a la clase que interfieran con el desarrollo normal de las mismas.
- Promover y participar en el sabotaje de clases.
- Entrar o salir de la institución por lugares diferentes a la puerta principal o sitios habilitados para tal fin.
- Desacatar citaciones o recomendaciones de la institución.
- Abandonar cualquier actividad sin justificación.
- Salir de una clase sin justificación.

- Realizar cualquier tipo de venta en el colegio, ya sea a padres de familia, estudiantes, docentes o administrativos.
- El retardo o inasistencia sin causa justificada.
- Desacatar las indicaciones dadas por los profesores o directivas de la institución.
- Utilizar en sus conversaciones vocabulario soez, expresiones o señas inadecuadas.
- Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la dignidad de la otra persona.
- Uso de aparatos tecnológicos u otros implementos no autorizados por la institución.
- Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía el Colegio a los padres de familia y/o acudientes.
- Incumplimiento de los compromisos académicos
- Cualquier incumplimiento de los deberes se convierte en una falta leve o grave, según el caso.

### **Medidas por faltas Tipo 1: Debido proceso**

Frente a la concurrencia de una falta calificada como leve por la instancia competente se tomará una de las siguientes medidas:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita que se consignará en el observador del estudiante y se comunicará al acudiente por escrito, quien lo devolverá firmado dentro de los dos días hábiles siguientes.
- Trabajo reflexivo del estudiante fuera del salón de clases por un tiempo prudente (no mayor a un día) y que deberá emplear en reflexionar y/o trabajar acerca de su conducta y de cómo lo afecta a él y al grupo.
- Padres de familia y estudiante firman acta de compromiso.

**Artículo 56: faltas tipo 2:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.

- Interrumpir o sabotear las clases.
- El uso de apodosos o señalamientos a compañeros de manera frecuente y reiterativa con el fin de ofender y lastimar.
- El acoso e intimidación a pares frente a cualquier situación.
- Humillación o ridiculización a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera pública.
- Intimidación hacia algún miembro de la comunidad educativa utilizando medios digitales

### **Medidas por faltas Tipo 2: Debido proceso**

- Amonestación escrita que se consignará en el observador del estudiante y se comunicará al acudiente por escrito, quien lo devolverá firmado dentro de los dos días hábiles siguientes.
- Trabajo de reflexión al estudiante y acudiente fuera del salón de clases por un tiempo prudente (depende la falta) y que deberá emplear en reflexionar y/o trabajar acerca de su conducta y de cómo lo afecta a él y al grupo.

- Este procedimiento se firma un acta de compromiso que debe ser acatada por las instancias.
- En caso de ser necesario se informará a organismos gubernamentales tales como ICBF, comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia y personería municipal sobre la situación del estudiante en la institución educativa.

**Artículo 57: Faltas tipo 3:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

- Atentar físicamente hacia un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa que provoque lesiones físicas permanentes.
- Cualquier tipo de acoso hacia algún miembro de la comunidad educativa que afecte contra su libertad, integridad y formación sexual.
- Resolver los problemas mediante cualquier intento de agresión física o verbal.
- Amenazar o atentar en forma física o verbal contra algún miembro de la Institución.
- Callar o hacerse cómplice de cualquier hecho que atente contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar objetos cortos punzantes, armas dentro del Centro Educativo o fuera de éste.
- Cuando comete o acumula tres faltas leves, estas se sancionan como falta grave y se inicia el proceso para la suspensión respectiva.
- Llegar tarde al colegio tres veces sin tener justificación para esto, hace acreedor al estudiante de un día de suspensión de clases.
- Dañar intencionalmente jardines, zonas verdes, árboles, plantas, computadores y elementos de sus alrededores (pupitres, objetos de estudio, materiales de trabajo, baños, puertas, chapas, muros, escritorios, ventanas, lámparas y demás enseres pertenecientes a la institución).
- Rayar o escribir en paredes, baños, pupitres, aulas de clase y demás dependencias de la institución.
- Agredir verbal o físicamente a un miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar, suplantar, cometer fraude en evaluaciones, trabajos o documentación.
- Tener un comportamiento inadecuado portando fuera del colegio el uniforme afectando la imagen del CBI.
- Consumo y/o distribución de alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas.
- Actos vandálicos que atenten contra la integridad física de algún miembro de la comunidad y/o instalaciones de la misma.
- Acoso sexual a integrantes de la comunidad educativa.
- El porte de armas de fuego, elementos cortos punzantes y explosivos que puedan causar lesión a cualquier miembro de la comunidad.
- Irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad.
- Reiterativas manifestaciones amorosas y afectivas inadecuadas entre estudiantes.
- Sustraer o dañar documentos de uso de la institución, como el control diario de asistencia, observador o anecdotario.
- Escribir grafitis expresiones vulgares u ofensas en las paredes, baños o pupitres.

- Sustracción o hurto de objetos y dinero.
- Poseer o hacer circular material pornográfico.
- El uso comprobado de anónimos que atenten contra la dignidad moral.
- Emplear o dejar que utilicen la cuenta de correo propio o ajeno o el servicio de internet y para enviar mensajes y/o fotografías obscenas o vulgares, realizar actividades ilícitas que dañen la imagen de la Institución.
- Incurrir en matoneo escolar de todo tipo (Bullying: Cibernético, social, psicológico o verbal, entre otros)

### **Medidas por faltas tipo 3: Debido proceso**

Frente a la concurrencia de una falta calificada como tipo 3 por la instancia competente se tomará una de las siguientes medidas:

- Seguimiento de un programa especial dirigido por el departamento de orientación y el comité de convivencia.
- Trabajo de reflexión, por la conducta evidenciada, fuera del salón de clase con actividad dirigida dentro del Centro Educativo o fuera de éste con acuerdo de los padres de familia. Esta medida aplicará durante máximo 3 días hábiles.
- Matrícula condicional para el grado que se está cursando.
- Pérdida de cupo para el año siguiente en el Centro Educativo.
- Cancelación de matrícula.
- Remisión a entes gubernamentales tales como ICBF, comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia y personería municipal sobre la situación del estudiante en la institución educativa.

**Artículo 58: Ruta de atención integral para la convivencia escolar:** La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Artículo 59: Debido proceso: Ruta de atención integral:** El docente director de curso y/o docente implicado deberá hacer intervención y seguimiento al estudiante o estudiantes implicados el cual quedará plasmado en las actas respectivas.

El director de grupo deberá realizar la remisión al Orientador de la institución. Dialogo del estudiante con Orientadores u Coordinación Pedagógica, en donde se implantará un programa restaurativo pedagógico y de convivencia, se realizarán acuerdos y se solicitará el acompañamiento del acudiente o padre de familia, además se realizará remisión a instituciones especializadas si el caso así lo requiere.

Esto tendrá un tiempo prudencial no mayor a un mes siempre y cuando el estudiante no incurra en un comportamiento tipo 3 se informa el caso al Comité de convivencia en donde se hará un plan de trabajo restaurativo pedagógico y convivencia acompañado de manera obligatoria por el acudiente o padre de familia.

Esto tendrá un tiempo prudencial no mayor a un mes siempre y cuando el estudiante no incurra en un comportamiento tipo 3. Cuando el evento corresponde a una situación de salud mental (sexualidad: abuso, mostrarse, tocamiento, embarazo,

aborto, lectura erótica, adicciones: tabaco, alcohol, estupefacientes, intentos de suicidio y problemas de aprendizaje) inicia su proceso en la red de mediadores del equipo de orientación para la búsqueda de estrategias. Los Orientadores llevarán el proceso individualmente de ser necesario y será reportado a la autoridad competente.

El equipo de dirección acompañado por orientación es quien analiza la situación y toma decisiones de intervención en torno al compromiso de la familia con el Centro Educativo, el tiempo fuera del aula y el tiempo fuera de éste, si después de un tiempo prudencial no se ha logrado la superación de la problemática, sea remitido al concejo directivo, quien tomara decisiones respecto a la permanencia del estudiante en la Institución. Además, se realizará la respectiva remisión a las entidades gubernamentales tales como ICBF, comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia y personería municipal sobre la situación del estudiante en la institución educativa

**Artículo 60: Los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:** Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de la víctima y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

**PARAGRAFO 1:** La ruta de atención integral para la convivencia escolar, con sus respectivos protocolos según las faltas cometidas, se encuentra en la institución como orientación para docentes, estudiantes y directivos. Quienes acuden a ella para conocer detalladamente el debido proceso y poder llevarlo a cabo de la mejor manera posible.

**Artículo 61: Estrategias empleadas por la institución**

- Diseñar y ejecutar actividades lúdicas que fortalezcan la aprehensión de las temáticas del bullying y sensibilización de la comunidad educativa.
- Utilizar medios audiovisuales y de la web para despertar el interés de los estudiantes frente a todo lo relacionado con el bullying.
- Abrir espacios de reflexión y formación con agentes o actividades externas especialistas en el tema.
- Evaluar cada una de las actividades desarrolladas con el fin de fortalecer cada uno de los momentos del proyecto.
- Crear mecanismos para que la comunidad se integre al proyecto y sea miembro activo del mismo.
- Brindar apoyo y acompañamiento psicológico permanente.

**Artículo 62: Deberes de la institución:**

- Estar vigilante a situaciones que se presenten desde el primer momento y no permitir que avance el acoso que un alumno le tenga a un compañero.

- Conservar la disciplina y vigilancia en lugares estratégicos como pasillos, baños, bibliotecas, patio y salones de clase.
- Organizar talleres, charlas sobre disciplina, respeto, solidaridad y agresión física.
- Llamar a padres y representantes en casos que se presenten de víctimas y victimarios para solucionar con ellos la problemática.
- Resaltar los valores que permitan la disminución de cómo escolar o bullying.
- Sensibilizar a los padres y apoderados en torno al bullying para participar activamente en programas e intervención
- Evaluar los resultados de las acciones emprendidas.
- Reconocer avances y dificultades para definir nuevas acciones.

**Artículo 63: Rol del docente:** Sus funciones principales son:

- Diagnosticar la situación: aplicar un instrumento de diagnóstico para conocer la situación de su curso y casos individuales.
- Estar atento a conductas que no son habituales en algún (a) estudiante.
- Operar con recursos asequibles y que son familiares.
- Jerarquizar las necesidades.
- Hacer un plan estratégico de atención, intervención y prevención.
- Realizar campañas masivas.
- Romper la cultura del silencio.
- Hacer participar a los estudiantes y conversar con ellos sobre las consecuencias del bullying.

**Artículo 64: participación de la familia:** la familia como parte de la comunidad educativa deberá:

- Brindar a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado, de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el colegio para la convivencia y sexualidad.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de atención integral, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del colegio.

**ARTÍCULO 65: NORMAS DE USO DEL SERVICIO EN SALA DE INFORMÁTICA:** Se espera que los estudiantes utilicen la Sala de informática los equipos, Internet y redes sociales, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

- No consumir ningún tipo de alimentos en el aula de informática.



- Conservar el orden y el aseo en el aula. Mantener y dejar el espacio mejor de lo que se encontró.
- Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala.
- Ningún estudiante está autorizado para manipular los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato al docente, o pedirle ayuda al profesor cuando un sistema o computadora no sirva.
- Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos.
- Atender a las explicaciones del profesor.
- El uso de Internet y de redes sociales deben ser estrictamente autorizadas, mediadas u orientadas por el docente.

#### **El uso no aceptable de Internet incluye:**

- Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por Internet.
- Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, Películas o música.
- Acceder o intentar obtener acceso sin autorización a cualquier cuenta o recurso informático de un tercero.
- Descargar, copiar o piratear software y archivos electrónicos sujetos a derechos de autor.
- Compartir material confidencial

#### **NORMATIVA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, CAMARAS, PORTATILES, EQUIPOS DE AUDIO (TIC) EN EL COLEGIO**

Teniendo en cuenta que la legislación colombiana no es clara o no ha definido el uso de equipos electrónicos como teléfonos celulares, Tablet, smartwatch, etc... y que como Institución educativa estamos en la obligación de brindar formación en los campos académicos, morales y de valores, y buscando regular el uso de estos equipos que también incluyen cámaras fotográficas, equipos de audio y cualquier dispositivo distractor en las actividades académicas que se realizan.

Consientes que la tecnología no puede ser ajena al ser humano y que su uso debe ser regulado de manera consiente por el usuario de esta y ya que nos encontramos en procesos de formación implementamos las siguientes normas que serán de carácter obligatorio en la Institución:

- El personal docente deberá depositar en el espacio designado por la Institución de los teléfonos celulares durante el horario laboral, y su uso deberá ser autorizado por la coordinación académica y solo para fines educativos.
- Los alumnos y docentes que traen su teléfono celular, cámara, portátiles y/o equipos electrónicos al colegio, es bajo su única responsabilidad, en cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo.
- El colegio no responderá de ninguna manera ni asume ningún tipo de compromiso por la pérdida, robo, hurto o daño del teléfono celular, cámara, portátil o equipo electrónico de ningún alumno, sea este de primaria o secundaria.
- El teléfono celular, la cámara, el portátil o equipo electrónico deberá permanecer apagado, al ingresar al aula, laboratorio o durante la realización de cualquier actividad académica, sea esta al aire libre o en lugar cerrado.
- El alumno podrá hacer uso de su teléfono celular en las áreas comunes del colegio: patio, cafetería, a la salida de clases etc., para comunicarse de manera restrictiva y de uso prioritario.

**Artículo 66: FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CBI:** El Colegio Británico Inglés s.a.s cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad:

**AGENDA ESCOLAR:** Es el medio en el cual se enviarán circulares Impresas, citaciones, notas informativas de los docentes etc.

**CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:** El correo institucional para cualquier comunicación a la institución es [admcbi@colegiobritanicoingles.edu.co](mailto:admcbi@colegiobritanicoingles.edu.co)

**PLATAFORMA VIRTUAL COLEGIOS ONLINE:** Es la plataforma académica en Internet en la cual se registran las actividades y tareas académicas de los estudiantes, además en ella se encuentra el anecdotario virtual con los datos de cada uno, allí los padres de familia y los estudiantes consultan información sobre su estado académico.

**GRUPOS DE WHATSAPP:** Mediante este medio se enviará información académica y administrativa durante el año lectivo, la permanencia en el grupo del WhatsApp al igual que el de la plataforma académica estará ligado al cumplimiento de las obligaciones económicas pactadas al momento de firmar el contrato de prestación de servicios educativos. El grupo de whatsapp funciona de manera unidireccional y administrado por funcionarios del Colegio Británico Inglés.

**Observaciones para tener en cuenta respecto a los grupos de whatsapp:**

- Incluirá solo un número telefónico por alumno el cual será indicado por el acudiente al momento de matrícula.
- No se incluyen números telefónicos al grupo de whatsapp por solicitudes de mensaje, solo con solicitud escrita y firmada según formato del colegio.
- Si requiere cambio de número registrado en el grupo, deberá realizarlo por escrito y firmado en formato indicado por el colegio indicando el número telefónico que reemplazará.
- Cualquier miembro del grupo que se desee retirar puede hacerlo.
- El respeto como pilar fundamental.
- No hablar mal de nadie, no realizar burlas
- Solo información relacionada al grupo a. Administrativo b. Académico c. Plataforma d. Disciplinario
- Prohibidas las cadenas, chistes, comentarios salidos de tono, malas palabras, publicidad, fotografías de miembros del grupo o del colegio sin su autorización.
- Si no se realizan aportes en beneficio del grupo por favor no contestar.
- No crear subgrupos para hablar de alguien o del mismo grupo.
- Este grupo no es la agenda del alumno ni reemplaza las excusas necesarias en caso de ausencia.
- No realizar críticas al docente, buscarlo de manera personal para escuchar también sus argumentos.
- Conservar y vigilar su identidad en el chat, (evitar que otros lo usen por usted).
- Respetar los horarios establecidos excepto casos de emergencia (Los horarios se establecerán más adelante).
- Por el número del chat no se atenderán llamadas telefónicas.
- Evitar temas de personales particulares o que no sean del interés de los participantes.
- Al participar, hágalo aportando temas relacionados con la razón de ser del grupo
- Al realizar la solicitud por escrito en el formato establecido por el colegio.
- No es necesario contestar todo lo que se escribe por parte de los participantes con emoticones o frases repetidas.
- Evitar temas que puedan atentar contra la moral o creencias de otros participantes del grupo.
- Sea breve, evite parlamentos que aburren a los miembros del grupo, sea concreto en su inquietud o aporte.

- Evitar escribir frases o párrafos completos en mayúscula, ya que es un símbolo universal en las comunicaciones online de que estamos gritando.
- Este grupo tendrá vigencia hasta el día 15 de noviembre del presente año.
- Recuerde que usted puede abandonar en cualquier momento este grupo.
- Las inquietudes elevadas a este grupo trataremos de darle respuesta en el menor tiempo posible por este medio o direccionarla al canal correspondiente, agradecemos su comprensión si no es de manera inmediata la respuesta por las ocupaciones que se realizan día a día.
- Es importante tener claro que las docentes no se les permite el uso de teléfonos celulares durante sus labores con los niños para evitar distracciones.
- Quedará pendiente que se establezcan horarios para atención a través de este chat. Motivos para retirar un miembro del grupo de WhatsApp
- Por presentar mora en el pago de obligaciones con el Colegio hasta que sus compromisos se encuentren al día.
- Manejar información diferente a la administrativa, académica o disciplinaria de los alumnos de la Institución.
- Enviar cadenas dentro del grupo.
- Uso inadecuado de lenguaje.
- Irrespeto a cualquier miembro del grupo.

Si es retirado del grupo, no se dará ingreso nuevamente con ningún otro número de celular

**Artículo 67: SERVICIO SOCIAL:** El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil) posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad

### **1.OBLIGATORIEDAD:**

Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber del Colegio velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil) de la Ley General de Educación. El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de La institución del servicio social del alumnado: escuela deportiva, presidente de patrullero ecológico, patrullero escolar.

### **2.OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:**

#### **2.1 Objetivo General:**

Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

#### **2.2 Objetivos Específicos:**

- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes 5. Servir de apoyo a la comunidad

### **3. REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

- Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
- El servicio social que se presta fuera del Colegio tiene que hacerse en una institución aprobada por el Colegio británico inglés
- Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
- El colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10º Y 11º.
- Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada.
- Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
- Ser prudente en el manejo de la información.
- Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado. 3.9. Mantener buenas relaciones personales.
- El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente. 3.12. Cada período traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio, para que este dato aparezca en el informe académico. 3.13. Se realizarán reuniones mensualmente con los estudiantes.

### **4. ESTÍMULOS AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

- La Rectora podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de grado noveno que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su pro actividad y responsabilidad en trabajos extras
- En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes, el comité de servicio social, podrá asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado.

### **5. SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO CON EL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

El estudiante que sea retirado de la institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento, incumplimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve realizándolo y tiene que buscar otra Institución para iniciar el proyecto